



RUTA DEL MAIPO

isa

INTERVIAL

BORRADOR



RUTA DEL MAIPO

Memoria Anual 2020



Índice General

XX Carta del Presidente

XX Nuestra Empresa

XX Identificación de la Sociedad

- XX A) Adjudicación y Constitución de la Sociedad
- XX B) Inscripción en el Registro de Valores
- XX C) Objeto Social

XX Propiedad y Control

XX Nuestras Personas

XX Miembros del Directorio

XX Gobierno Corporativo

XX Administración

XX Personal

XX Remuneraciones del Directorio y Principales Ejecutivos

XX Nuestro Negocio

XX Actividades y Negocios

- XX A) Sistema de Concesiones
- XX B) Ley de Concesiones
- XX C) Descripción del Proyecto
- XX D) Inicio y Plazo de Concesión
- XX E) Contrato de Concesión
- XX F) Contratos de Construcción
- XX G) Convenios Complementarios a la Concesión
- XX H) Contratos Financieros
- XX I) Zona de Influencia de la Concesión
- XX J) Existencia de Vías Alternativas

XX Características Generales de la Concesión

- XX Plazas de Peaje y Tarifas
- XX Puesta en Servicio
- XX Descripción del Sistema de Ingresos Mínimos Garantizados (IMG)
- XX Pagos al Estado

XX Gestión

- XX Gestión Técnica
- XX Gestión Administrativa
- XX Gestión Financiera

PENDIENTE

XX Filiales y Coligadas

XX Política de Dividendos

XX Información sobre Hechos Esenciales

XX Juicios Relevantes

XX Hechos Posteriores

XX Estados Financieros

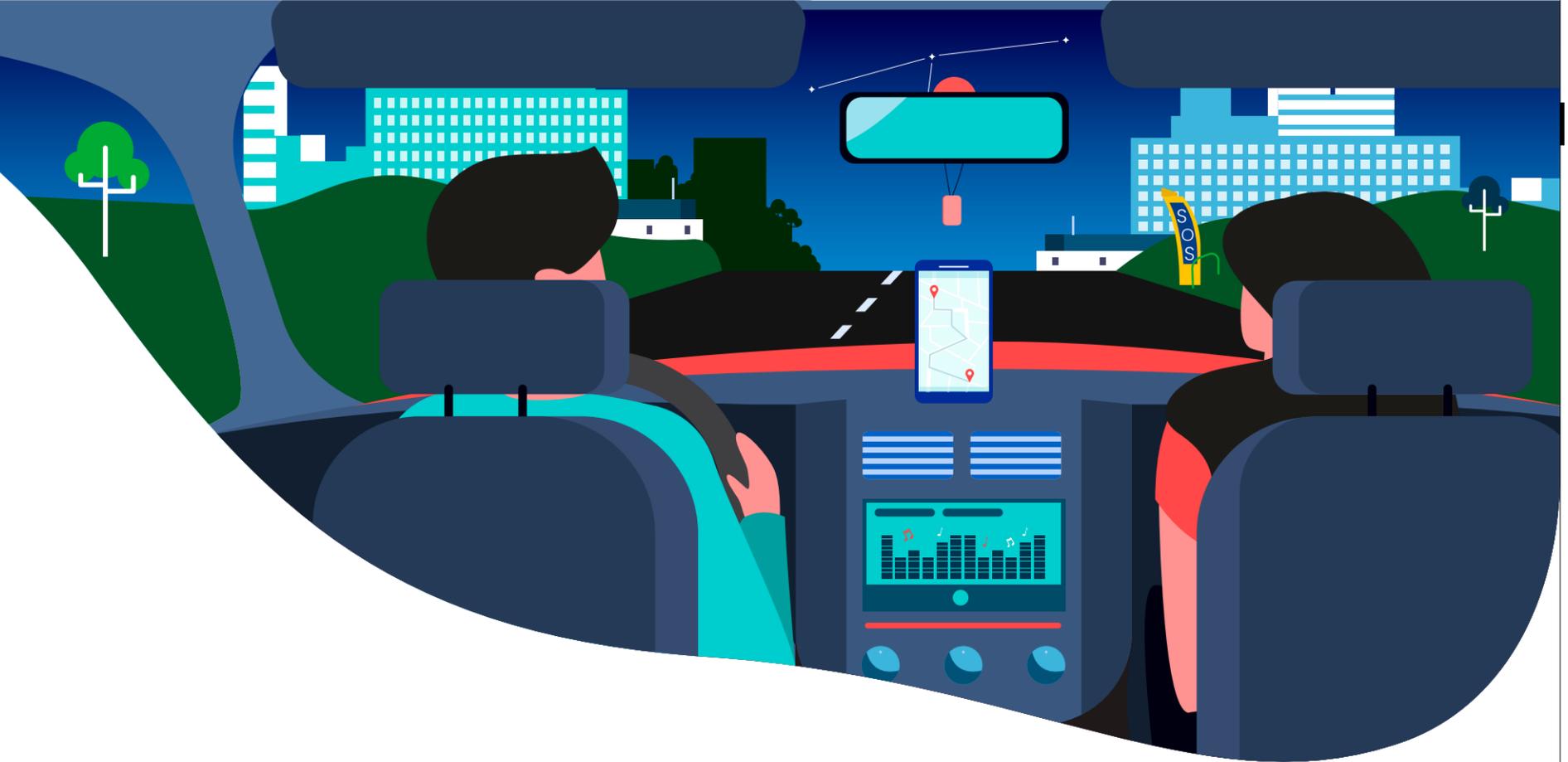
XX Anexo: Estados Financieros

XX Declaración de Responsabilidad



Carta del Presidente

PENDIENTE



Hitos 2020



Sello Cámara Chilena de la Construcción

Ruta del Maipo (Bosque, Araucanía y Ríos) fue certificada por la Cámara Chilena de la Construcción por los protocolos sanitarios implementados en materias de salud y seguridad ocupacional ante el COVID 19.



Reconocimiento 5 estrellas en seguridad

Ruta del Maipo fue reconocida una vez más por su gestión en materia de salud y seguridad en el trabajo por parte de la Cámara Chilena de la Construcción.



Empresa finalista Premio Carlos Vial Espantoso

ISA INTERVIAL y sus Sociedades Concesionarias fueron seleccionadas entre las empresas finalistas del Premio Carlos Vial Espantoso por las buenas prácticas implementadas para el bienestar de sus trabajadores durante la pandemia.



Conversatorios con Proveedores

Este año no se pudo realizar el tradicional Encuentro Anual con Proveedores, sin embargo, se puso en marcha una serie de conversatorios que permitieron mantener una relación cercana con ellos, escuchar sus inquietudes para detectar oportunidades de mejoras que serán incorporadas en el plan de acción del próximo año.



Ayuda Humanitaria

Ruta del Maipo (Maule, Bosque, Araucanía, Ríos) como parte de ISA INTERVIAL se sumaron al plan de ayuda nacional para combatir la pandemia. Se destaca la alianza firmada con Fundación TECHO en el marco de la Campaña Chile Comparte para la entrega de cajas de alimentos a las familias más afectadas de las zonas de concesión y la entrega de insumos médicos a centros de salud.



Medición Huella de Carbono

ISA INTERVIAL y sus Sociedades Concesionarias obtuvieron el sello de "Reducción de Gases de Efecto Invernadero" y Cuantificación de Gases de Efecto Invernadero" por parte del Programa Huella Chile del Ministerio de Medioambiente.



Reconocimiento Fundación Generación Empresarial

ISA INTERVIAL y sus Sociedades Concesionarias fue reconocidas por su participación en el Barómetro de Integridad Corporativa evaluado por la FGE, que busca diagnosticar la cultura en materia de integridad y compliance en las organizaciones.

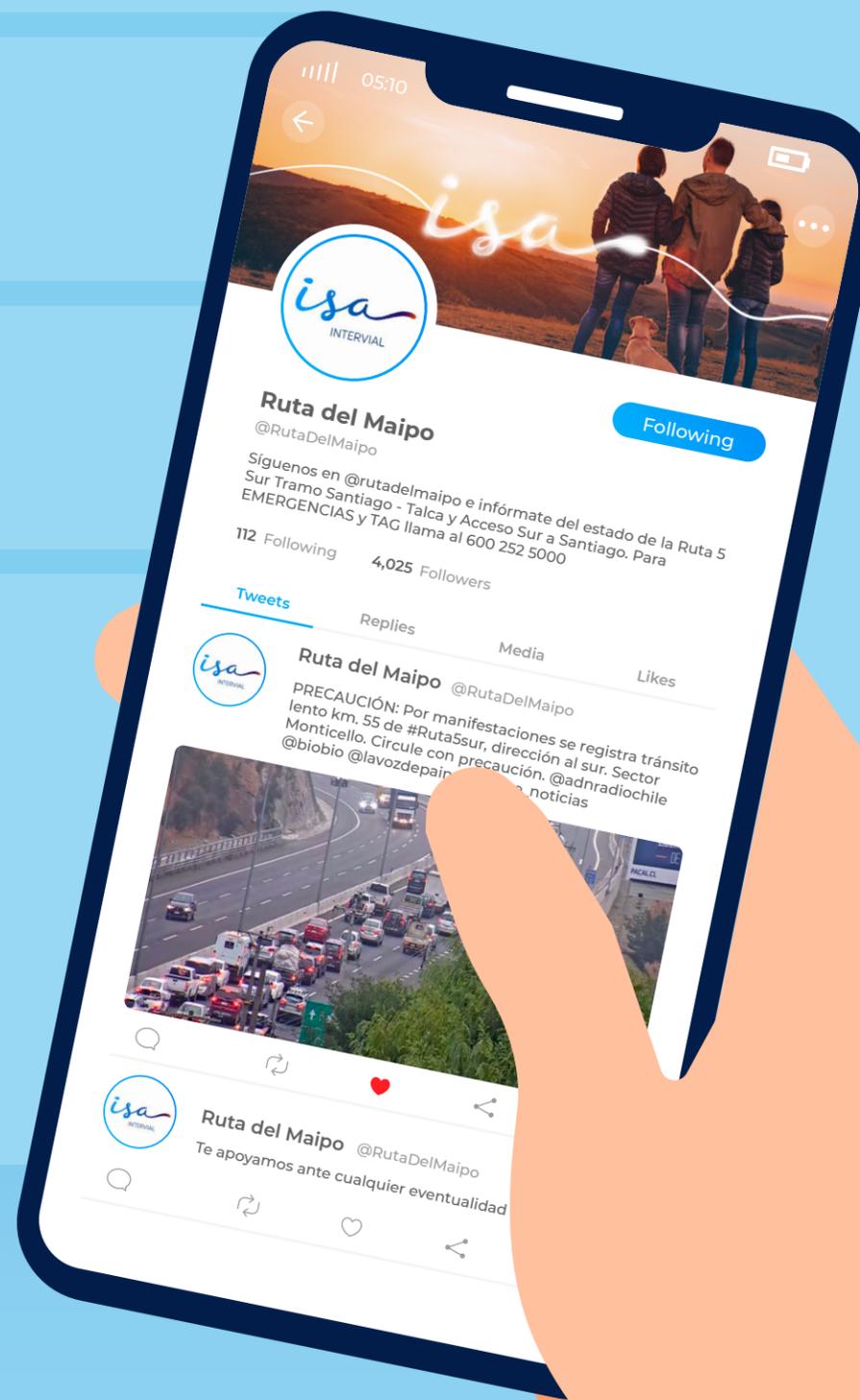


Política Ambiental y Política en Seguridad Vial

ISA INTERVIAL y sus Sociedades Concesionarias implementaron su primera política en materia ambiental, como también en seguridad vial.



Nuestra Empresa



Ruta expedita ✓

Identificación de la Sociedad

Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
(en adelante denominada indistintamente como la “Sociedad” o la “Concesionaria”)

Nombre de fantasía: Ruta del Maipo S.A.

Tipo de Sociedad: Sociedad Anónima Cerrada

Rol Único Tributario N°: 96.875.230-8

Domicilio y oficinas: Calle Cerro El Plomo N° 5630, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago.

Página web: www.rutamaipo.cl

Mail de contacto: contacto@intervialchile.cl

Ruta del Maipo cuenta con oficinas en las siguientes direcciones:

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Santiago	Avda. Cerro El Plomo 5630, Piso 10, Las Condes	(02) 25993500
Centro de Control	Av. Manuel Rodríguez 849, La Granja. Región Metropolitana	(02) 28903177
Troncal Río Maipo	Ruta Acceso Sur a Santiago Km. 19, Buin	(02) 28903151
Troncal Norte	Ruta 5 Sur, Km. 54 Plaza de Peaje Nueva Angostura	(02) 28903140
Troncal Sur	Ruta 5 Sur, Km. 163, Plaza de Peaje Quinta	(02) 28903203

a) Adjudicación y Constitución de la Sociedad

Por Decreto Supremo N° 859 de fecha 30 de junio de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de agosto de 1998, se adjudicó al consorcio licitante conformado por Cintra Chile Ltda., Infraestructura 2000 S.A. e Inversiones Golf Center S.A., el contrato de concesión denominado “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago”, para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los km. 29,014 y 219,490 de la Ruta 5 Sur, incluyéndose las obras correspondientes al Acceso Sur a Santiago comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 46,586 y las obras correspondientes al By Pass Rancagua comprendidas entre los kilómetros 66,760 y 94,829.

La Sociedad fue constituida bajo el nombre “Autopista del Maipo S.A.” por escritura pública de fecha 30 de octubre de 1998 ante el Notario Público don Enrique Morgan Torres, cuyo extracto fue inscrito y publicado en conformidad a la ley con fecha 7 de

noviembre de 1998. La Sociedad se constituyó como sociedad anónima cerrada, sometiéndose a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

b) Inscripción en el Registro de Valores

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y con las bases de licitación del proyecto de concesión, la Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente y en adelante la Comisión para el Mercado Financiero), bajo el número de inscripción 669 de fecha 31 de mayo de 1999.

De acuerdo a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2001, reducida a escritura pública de fecha 3 de mayo de 2001, en la notaría de don Humberto Santelices Narducci, cuyo extracto se inscribió y se publicó en el Diario Oficial con fecha 16 de mayo de 2001, la Sociedad cambió su razón social a “Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.”, con previa autorización del

Ministerio de Obras Públicas a través del Resuelvo DGOP N° 811 de fecha 10 de abril de 2001.

De acuerdo a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de agosto de 2011, reducida a escritura pública de fecha 19 de agosto de 2011, en la notaría de don Humberto Santelices Narducci, cuyo extracto se inscribió el 16 de agosto de 2011 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de agosto de 2011, la Sociedad cambió su razón social a “Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.”, con previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a través del Resuelvo DGOP N° 2863 de 2011.

c) Objeto Social

“La Sociedad tiene por objeto el diseño, construcción, mantención, explotación y operación, por Concesión, de la obra pública fiscal denominada “Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”, así como la prestación de los Servicios Complementarios autorizados por el Ministerio de Obras Públicas.”

Propiedad y Control

El 15 de septiembre de 2010, Cintra Infraestructuras S.A., en aquel momento sociedad propietaria del accionista controlador de esta Sociedad, "Cintra Chile Concesiones de Infraestructuras de Transporte de Chile Limitada" (hoy "Intervial Chile S.A."), vendió un 60% de su participación en la misma, a ISA Inversiones Chile Limitada, sociedad chilena filial de una empresa existente bajo las leyes de Colombia denominada Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., pasando por lo tanto en ese momento a ser los únicos accionistas de Intervial Chile S.A. las siguientes compañías, de acuerdo a las participaciones que se indican a continuación: ISA Inversiones Chile Limitada, con un 60% del total de acciones emitidas por la matriz Intervial Chile S.A.; y Cintra Infraestructuras S.A., con un 40% del total de acciones emitidas por Intervial Chile S.A.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2011, Cintra Infraestructuras S.A. vendió el total de sus acciones que representaban el 40% del capital en Intervial Chile S.A. al Grupo ISA, el que a través de su filial ISA Inversiones Chile Limitada pasó a poseer el 99,99% de las acciones de la matriz.

El 1 de febrero de 2013 ISA Inversiones Chile Limitada fue dividida en sí misma y en ISA Inversiones Maule Limitada, quedando sus participaciones en Intervial Chile S.A. con un 54,99% y 45% respectivamente.

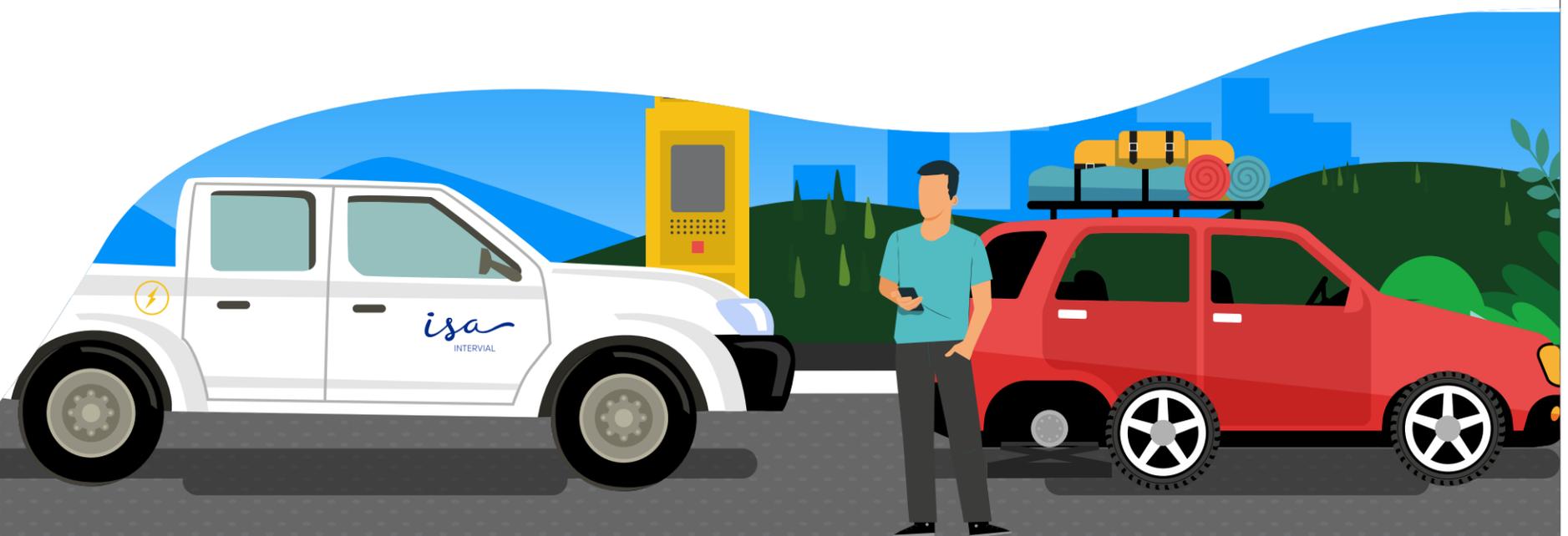
Al 31 de diciembre de 2020, Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. es controlada en un 99,9999% por su accionista mayoritario Intervial Chile S.A.; y con una participación de un 0,0001% que tiene su accionista minoritario ISA Inversiones Toltén Ltda (ex Cintra Inversiones y Asesorías (Chile) Ltda.). A su vez Intervial Chile S.A. es controlada por ISA Inversiones Chile Ltda. como accionista mayoritario. A la fecha, Intervial Chile S.A. no elabora estados financieros disponibles para uso público.

Al 31 de diciembre del año 2020, la propiedad de Ruta del Maipo S.A. se encuentra estructurada con la siguiente distribución accionaria, conforme indica el Registro de Accionistas de la Sociedad.

ACCIONISTAS	N° ACCIONES	PARTICIPACIÓN %
Intervial Chile S.A.	999.999	99,9999
ISA Inversiones Toltén Limitada	1	0,0001
Total	1.000.000	100,0000

El Capital Social está dividido en 1.000.000.- de acciones de una única serie y sin valor nominal.

Intervial Chile S.A., como accionista controlador de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., es una compañía controlada, a su vez, por ISA Inversiones Chile Ltda. con el 54,99%. ISA Inversiones Chile Ltda. es el vehículo de inversión de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA).





Nuestras Personas



Miembros del Directorio

La Sociedad es administrada por un Directorio compuesto por 7 miembros titulares. En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2018 se reformaron los estatutos sociales aumentando el número de directores de 5 a 7 miembros y se eliminó el cargo de director suplente. El actual directorio fue elegido en la Junta Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, por un período de 3 años. El Presidente del Directorio es don Bernardo Vargas Gibsone, el Vicepresidente don Herman Chadwick Piñera y el Secretario don Francisco Javier Vargas Tonkin, quienes fueron designados en tales cargos en sesión Ordinaria de Directorio de fecha 17 de mayo de 2018.

Alejandro Ferreiro Yazigi

DIRECTOR

Abogado

Chileno

RUT: 6.362.223-0

Primer Nombramiento:
15/09/2010

José De Gregorio Rebeco

DIRECTOR

Ingeniero Civil Industrial

Chileno

RUT: 7.040.498-2

Primer Nombramiento:
15/03/2012

Santiago Montenegro Trujillo

DIRECTOR

Economista

Colombiano

12.962.173

Primer Nombramiento:
15/09/2010

¿ES RUT?

Bernardo Vargas Gibsone

PRESIDENTE

Economista

Colombiano

19.360.232

Primer Nombramiento:
21/07/2015

¿ES RUT?

Cristian Herrera Barriga

DIRECTOR

Abogado

Chileno

RUT: 8.395.670-4

Primer Nombramiento:
19/12/2011

Herman Chadwick Piñera

VICEPRESIDENTE

Abogado

Chileno

RUT: 4.975.992-4

Primer Nombramiento:
30/04/2001

Eduardo Larrabe

DIRECTOR

Ingeniero Civil

Chileno

RUT: 8.074.942-7

Primer Nombramiento:
15/05/2011

Dentro del período 2016-2020 también formaron parte del Directorio de la Sociedad las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA CESACIÓN
Oscar Molina Henríquez	9.618.608-8	Ingeniero Civil	Director (s)	19-12-11	24-08-16
Andrés Contreras Herrera	12.466.899-9	Ingeniero Civil Industrial	Director (s)	27-03-17	03-04-18
Jorge Iván López Betancur	10.241.164	Ingeniero Civil	Director (s)	15-09-10	03-04-18
Judith Curé Curé	32.263.431	Adm. Empresas	Director (s)	18-07-12	03-04-18

Durante el año 2020, el Directorio no solicitó la contratación de asesorías externas.

Diversidad del directorio:



7 Hombres
0 Mujeres

5 Chilenos
2 Extranjeros



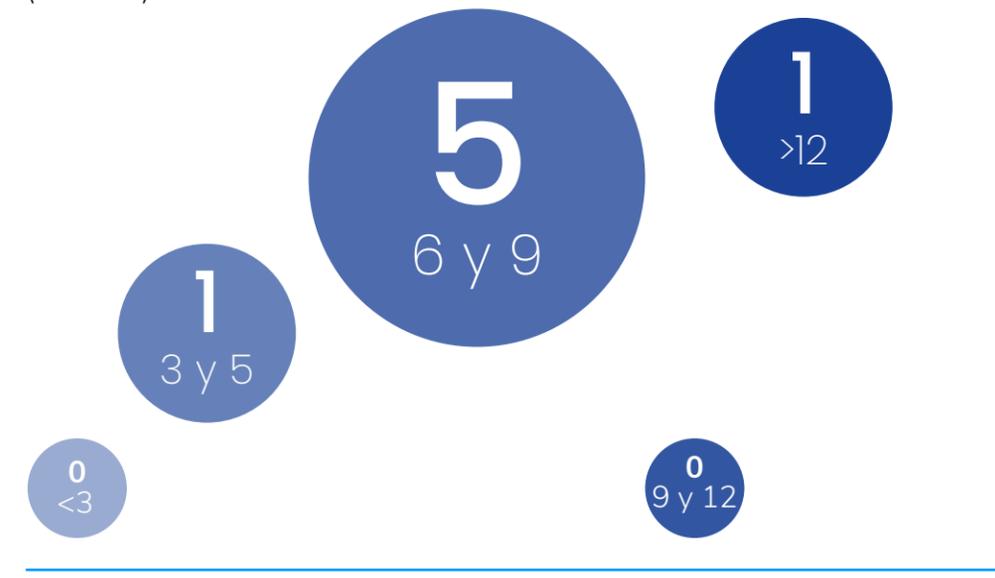
Número de Personas por Rango de Edad:

(En años)



Número de Personas por Antigüedad en el Directorio:

(En años)



Gobierno Corporativo

A través de su acrónimo de V.I.D.A., la estrategia 2030 de ISA y sus empresas, trae consigo grandes desafíos para el Grupo, dentro de los cuales se encuentra mantener la ética como eje central de las decisiones, como una capacidad que le permite, establecer relaciones de confianza, actuar con responsabilidad y coherencia en todos los escenarios, independiente del nivel de exigencia y complejidad que estos nos impongan. Transcender este legado que nos ha diferenciado en cada uno de los negocios, países y culturas donde estamos presentes, y ser no solo referentes técnicos sino también éticos, son motivadores de la gestión que se ha venido realizando a través del Modelo de Integridad Corporativa y Ética - Ley 20.393 y del Programa Empresarial de Ética y Compliance de ISA y sus empresas.

Con el fin de fortalecer el tono de la alta gerencia frente a la relevancia de la ética en lo que somos, hacemos y queremos mantener, se llevó a cabo un conversatorio con el Presidente del grupo, donde de manera presencial/virtual, se dieron cita todos los trabajadores con un mismo propósito, conversar de la ética como parte fundamental del Grupo ISA que queremos construir en los próximos 50 años. Se resalta de este escenario la siguiente frase: "La ética además no se limita solo al ejercicio individual. Todos tenemos el compromiso de ser coherentes con el decir y el hacer, porque es una construcción colectiva en la que las acciones de todos son igualmente importantes"

Aunado a lo anterior, el Directorio aprobó la actualización del Modelo de Integridad Corporativa y Ética - Ley 20.393 que tuvo por objeto incorporar los nuevos delitos de la Ley 20.393 y actualizar los protocolos de prevención. Como parte de la estrategia de fortalecimiento en estas materias se efectuaron capacitaciones a los miembros del directorio, declaraciones de participación por propiedad y por gestión en sociedades y otras fuentes eventuales de conflicto de interés para Directores y Gerentes, para colaboradores se realizó la declaración anual de conflicto de interés, se desarrollaron formularios de declaración de debida diligencia para socios, aliados y proveedores. Adicionalmente, para reafirmar el compromiso con el Modelo de Integridad y Ética - Ley 20.393 suscribieron adendum a sus contratos.

En este mismo sentido, se puso en marcha un E-learning sobre ética que compila de manera amena, clara y práctica, los contenidos desarrollados en el marco de actuación, se capacitaron los colaboradores y grupos de interés sobre los nuevos delitos de la Ley 20.393 y se efectuaron conversatorios con especialistas sobre inclusión, género, derechos fundamentales, todos temas relevantes de los cuales la empresa debe hacerse cargo.

Desde la gestión integral de riesgos, se actualizó la identificación y valoración de los riesgos de los nuevos delitos a nivel de los procesos, actividades y responsables, lo cual permite focalizar los esfuerzos para su mitigación.

A nivel de gestión de los canales de denuncia, el total de reportes recibidos fueron gestionados en el periodo, ninguno de ellos relacionados con actos de corrupción.

La Compañía en un compromiso genuino de crear valor sustentable y fortalecer las relaciones de confianza con sus grupos de interés, recertificó el Modelo de Integridad Corporativa y Ética, cumpliendo con cada una de las altas exigencias involucradas en el proceso de certificación y el más alto estándar de implementación sugerido por la Ley N°20.393 y por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE-. El Modelo de Integridad Corporativa está sustentado en la ética como un valor de valores, la cual define el carácter de la Compañía, y la ayuda a actuar de manera coherente, siendo un elemento clave del modelo de liderazgo y gestión de administradores, directivos y colaboradores.

El Modelo de Integridad Corporativa y Ética se conecta con la conciencia del debido cuidado y la capacidad de aplicar protocolos de prevención, respecto de los delitos sancionados en Chile como cohecho a funcionarios públicos, corrupción entre privados, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, lavado de activos, financiación del terrorismo y receptación; además por voluntad del Grupo ISA, se decidió ir más allá y establecer un modelo con una cobertura más amplia que contribuya a prevenir el fraude corporativo.

Realizar esta gestión, trae consigo retos importantes, tales como:

lograr que en cada decisión que se tome, la ética esté siempre presente; involucrar a todos aquellos con quienes nos relacionamos, de modo que estos incorporen dentro de sus procesos la misma filosofía, mantener una adecuada identificación y valoración de los riesgos con un enfoque preventivo, garantizando un sistema.



La ética además no se limita solo al ejercicio individual. Todos tenemos el compromiso de ser **coherentes con el decir y el hacer**, porque es una **construcción colectiva** en la que las acciones de **todos son igualmente importantes.**

Administración

Al 31 de diciembre del año 2019 la estructura de administración de la Sociedad estaba conformada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE CESACIÓN	NAC.	GÉNERO
Gerente General	Sr. Miguel Carrasco Rodríguez	7.398.910-8	Ingeniero Civil	01-08-11	Vigente	Chilena	M
Gerente Técnico	Sr. Enrique Zamorano Oyarzún	5.254.664-8	Ing. Civil Mención Vialidad	04-09-01	Vigente	Chilena	M
Gerente de Explotación	Sr. Mario Paulus Damm	11.740.174-K	Ingeniero Civil	01-07-12	Vigente	Chilena	M
Gerente de RSE y Territorio	Sra. María Angélica Fernández	4.547.526-3	Arquitecto	01-10-11	Vigente	Chilena	F
Gerente de Construcción	Sr. Pablo Llime Guevara	13.096.657-8	Ingeniero Civil	22-05-18	Vigente	Chilena	M
Gerente Comercial	Sr. Juan Pablo Chávez Quezada	13.106.293-1	Ingeniero Civil Industrial	11-03-13	Vigente	Chilena	M
Subgerente de Infraestructura	Sr. Daniel Padilla Gutiérrez	15.482.285-2	Ingeniero Constructor	02-05-18	Vigente	Chilena	M
Subgerente de Operaciones	Sr. Rodrigo González Navarro	13.367.038-6	Ingeniero Civil Industrial	01-10-11	Vigente	Chilena	M
Subgerente Operación Comercial	Sr. Miguel Aplablaza Mosqueira	8.895.474-2	Téc. Electromecánico	01-07-18	Vigente	Chilena	M
Subgerente Experiencia Clientes	Sr. John Gerding Ibáñez	10.092.252-5	Ing. Comercial	01-06-19	Vigente	Chilena	M
Subgerente Planeación y Adm.	Sr. Waldo González Toloza	10.961.735-0	Ingeniero Constructor	01-07-17	Vigente	Chilena	M
Subgerente Proyectos y Desarrollo Comercial	Sra. Giselle Pantoja Altamirano	14.551.173-9	Ingeniero Civil	20-09-18	Vigente	Chilena	F
Subgerente Técnico	Sra. Sandra Ruiz Arbeláez	26.520.290-k	Ingeniero Civil	06-10-18	Vigente	Colombiana	F
Subgerente TI y SP	Sr. Germán Pérez Labarrera	9.903.993-0	Ingeniero Comercial	01-01-19	Vigente	Chilena	M

La Gerencia General y la Gerencia de Finanzas son provistas por Intervial Chile S.A, quien además provee los servicios de Contabilidad, Finanzas, Gestión Corporativa, Gerencia Legal, Tecnología y Sistemas de Peajes, Infraestructura y Auditoría Interna.



Administración

Al 31 de diciembre de 2020, Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. Contaba con una dotación de 152 trabajadores incluidos 13 ejecutivos, de acuerdo al siguiente gráfico:



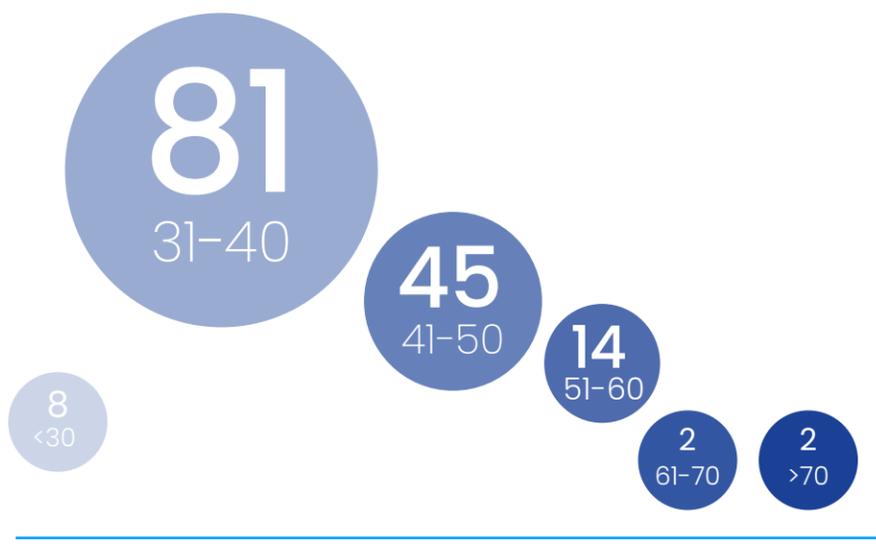
Adicionalmente, se reciben servicios profesionales complementarios provistos por Intervial Chile S.A.

Diversidad de la Organización

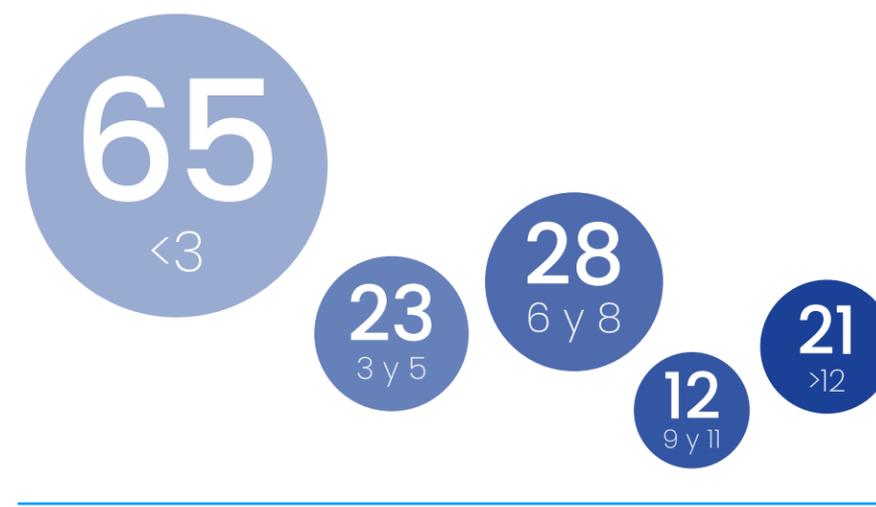
Número de Personas por Género y Nacionalidad



Número de Personas por Rango de Edad: (En años)



Número de Personas por Antigüedad: (En años)



Brecha Salarial por Género

A continuación, se presenta la proporción que representa el sueldo bruto base promedio de las ejecutivas y trabajadoras respecto de los ejecutivos y trabajadores.



Remuneraciones del Directorio y Principales Ejecutivos

Las remuneraciones e incentivos del nivel ejecutivo de la Sociedad Ruta del Maipo, incluyendo los provistos por Intervial Chile S.A., Acumularon durante el año 2019 la suma bruta de \$702.072.490, monto que incluye bonos variables por \$167.368.262.

La Sociedad no cuenta con planes de compensación o beneficios especiales dirigidos a sus ejecutivos principales. En conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la remuneración del Directorio es fijada anualmente en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Los valores en miles de pesos pagados por la Sociedad a los directores en el período de doce meses terminado el 31/12/2019, se presentan a continuación:

RUT	NOMBRE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	31/12/2019	31/12/2018
4.975.992 - 4	Herman Chadwick Piñera	Director	Remuneración	14.071	12.824
12.962.173	Santiago Montenegro	Director	Remuneración	19.551	17.877
6.362.223 - 0	Alejandro Ferreiro Yazigi	Director	Remuneración	14.095	12.847
7.040.498 - 2	José De Gregorio Rebeco	Director	Remuneración	14.055	12.805
8.395.670 - 4	Cristián Herrera Barriga	Director	Remuneración	14.054	10.823
32.623.431	Judith Cure Cure (*)	Director	Remuneración	0	2.824
19.360.232	Bernardo Vargas Gibsone	Director	Remuneración	19.554	17.879
10.241.164	Jorge Iván López Betancur (*)	Director	Remuneración	0	2.824
8.074.492-7	Eduardo Larrabe Lucero	Director	Remuneración	14.042	8.816

ACTUALIZAR 2020



Nuestro Negocio



Actividades y Negocios

a) Sistema de Concesiones

El Ministerio de Obras Públicas de Chile (MOP) implementó un Programa de Concesiones, que consiste en un conjunto de proyectos de infraestructura vial, aeroportuaria, hospitalaria y carcelaria, cuya construcción, mantención y administración son realizadas por empresas privadas.

La Ruta 5, de aproximadamente 3.000 Km. de longitud, es la vía de comunicación más importante de Chile. En esta se ubican las principales ciudades del norte, centro y sur del país, en las cuales se generan múltiples actividades económicas y productivas, orientadas tanto al consumo interno como a la actividad exportadora.

Según las proyecciones de demanda, realizadas en 1997, para los siguientes años, gran parte de la Ruta 5 necesitaba doble calzada, un mejoramiento general de su calidad y el establecimiento de accesos adecuados, permitiendo así un servicio de mayor nivel.

b) Ley de Concesiones

Ley de Concesiones:
[DFL MOP N° 164 de 1991.](#)

Leyes Modificatorias:
[Ley N° 19.252 de 1993.](#)
[Ley N° 19.460 de 1996.](#)
[Ley N° 20.128 de 2006.](#)
[Ley N° 20.190 de 2007.](#)
[Ley N° 20.410 de 2010.](#)
 (Esta última modificación no es aplicable a la Sociedad)

Texto Refundido, coordinado y sistematizado:
[DS MOP N° 900 de 1996.](#)

Reglamento de la Ley de Concesiones:
[DS MOP N° 956 de 1997.](#)

c) Descripción del Proyecto

Construcción de una carretera de doble calzada de 237 kilómetros en la Ruta 5 Sur, incluido un nuevo Acceso Sur a Santiago y un by pass a Rancagua, con sistemas de seguridad y emergencia, intersecciones principales desniveladas, y mejoramiento de la señalización y demarcación existentes.

En la Ruta 5, la inversión tiene por objeto mejorar las condiciones de seguridad y confort a través de la eliminación de interferencias existentes en la calzada, al construir puentes y pasos de ferrocarril, intersecciones desniveladas (enlaces), calles de servicio, pasarelas de peatones, paraderos de buses, ciclovías, cierros perimetrales, y la reconstrucción, reparación o mejoramiento de la carpeta existente, entre otras.

El Acceso Sur a Santiago consiste en el diseño, construcción y operación de una nueva carretera de 47 kilómetros, que nace en la circunvalación A. Vespucio con Av. La Serena en la Región Metropolitana y se une con la Ruta 5 Sur en el km. 51. Esta carretera con velocidad de diseño de 120 Km/hr considera, entre otros, la construcción de un túnel de 6 pistas y 2,9 Km de longitud, además de vías en triple y doble calzada, puentes y pasos de ferrocarril, intersecciones desniveladas (enlaces), construcción y mejoramiento de Av. La Serena y calle Cuatro Oriente, calles de servicio, pasarelas de peatones y ciclovías, paso de ganado y maquinaria agrícola menor y cierros perimetrales.

El By Pass Rancagua también consiste en vías en doble calzada, puentes y pasos de ferrocarril, intersecciones desniveladas (enlaces), calles de servicio, pasarelas de peatones y ciclovías, paso de ganado y maquinaria agrícola menor, paradas de buses y cierros perimetrales.

Por otra parte, el proyecto también incluye la Construcción de Colectores de Aguas Lluvias de la zona Sur de Santiago: como La Serena - Las Industrias, Interceptor Puente Alto, Trinidad - San Gregorio, Bahía Catalina, entre otros.

Adicionalmente existen áreas de control, servicios generales, estacionamiento de camiones, áreas de venta, teléfonos de emergencia, patrullaje y servicio de grúas de emergencia y servicio de ambulancias.

Al 31 de diciembre de 2019, la totalidad de los sectores se encuentran en explotación.

d) Inicio y Plazo de Concesión

El plazo original de la concesión es de 300 meses y comenzó a computarse el día 12 de septiembre de 1999, diez meses después del 12 de noviembre de 1998, fecha en la cual se realizó la suscripción y protocolización ante Notario Público del Decreto Supremo de Adjudicación. Sin embargo, con la suscripción del Convenio Complementario N°4 (MDI) en 2003 el plazo de la concesión pasó a ser variable según se complete el Ingreso Total Garantizado establecido en dicho Convenio.

e) Contrato de Concesión

De acuerdo al Decreto de Adjudicación, forman parte del Contrato de Concesión el Decreto Supremo de Adjudicación, las Bases de Licitación, las Circulares Aclaratorias N° 1, 2 y 3, las Ofertas Técnica y Económica, DS MOP N° 900 de 1996 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164 de 1991 Ley de Concesiones, Decreto Supremo MOP N° 240 de 1991 Reglamento de la Ley de Concesiones y DFL MOP N° 850 de 1997 y las normas reglamentarias de este.

Con fecha 18 de junio de 1999, la Sociedad solicitó al Ministerio de Obras Públicas acogerse al nuevo Reglamento de la Ley de Concesiones. Mediante el DS MOP N° 1894 de fecha 16 de mayo de 2000, publicado en el Diario Oficial del 24 de julio de 2000, se modificó el régimen jurídico del Contrato de Concesión

para serle aplicable las normas establecidas en el Reglamento de la Ley de Concesiones (DS MOP N° 956 de 1997). Este Decreto fue suscrito y protocolizado por la Sociedad con fecha 27 de julio de 2000 en la notaría de don Humberto Santelices Narducci.

La Fiscalización del contrato de concesión es realizada por la Dirección General de Obras Públicas, a través del Departamento de Concesiones y de la Dirección de Vialidad.

Con fecha 22 de junio de 1999, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°1 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 1.810, de fecha 15 de julio de 1999, publicado en el Diario Oficial N° 36.485 del 9 de octubre de 1999, que anticipa las fechas y plazos del sector ii) San Fernando – Talca y retrasa los pagos al estado por concepto de adquisiciones y expropiaciones.

Con fecha 6 de octubre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°2 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 4.629, de fecha 27 de octubre de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 36.858 del 10 de enero de 2001, que modifica proyectos y fechas de cumplimiento de las obras del Acceso Sur a Santiago y By Pass Rancagua.

Con fecha 18 de diciembre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 122, de fecha 16 de febrero de 2001, publicado en el Diario Oficial N° 37.007 del 10 de julio de 2001, que establece un Mecanismo de Cobertura Cambiaria a favor de la Sociedad para financiaciones en moneda extranjera, a cambio de obras adicionales que serán realizadas por la Sociedad por un monto total de UF 178.165.

Con fecha 29 de junio de 2001, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio

Complementario N°3 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 1.154, de fecha 31 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial N° 37.079 del 6 de octubre de 2001, que establece la anticipación de la habilitación parcial de las obras realizadas en el sector ii) respecto a los acuerdos contenidos en el Convenio Complementario N°1 y en los demás documentos del contrato de concesión, estipulando las compensaciones correspondientes.

Con fecha 8 de julio de 2003, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°4 de modificación del Contrato de Concesión, denominado Mecanismo de Distribución de Ingresos (MDI), que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 1.008, de fecha 29 de septiembre de 2003, publicado en el Diario Oficial N° 37.705 del 8 de noviembre de 2003, que asegura un total de ingresos a lo largo de la vida de la concesión a un valor presente convirtiendo el régimen de la concesión de fijo a variable hasta alcanzar los ingresos totales garantizados, a cambio que la Sociedad realice inversiones por un monto máximo de UF 2.443.471.

Con fecha 2 de septiembre de 2004, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°5 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 797, de fecha 8 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial N° 38.024 del 30 de noviembre de 2004 que regula, entre otras materias menores, la forma de pago de la indemnización otorgada por la Comisión Arbitral respecto al reclamo por retraso en la apertura de peajes laterales interpuesto por la Sociedad.

Con fecha 14 de junio de 2006, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°6 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 512, de fecha 13 de julio de 2006, publicado en el Diario Oficial N° 38.525 del 23 de octubre de 2006, que regula el pago por indemnización del MOP a la Sociedad, según la aceptación

a la propuesta de Bases de Conciliación realizada por la Comisión Arbitral respecto de reclamo por mayores costos de construcción, de MUF 1.600 más intereses, en cinco cuotas anuales desde el 2007 vía la emisión de Resoluciones DGOP, las cuales son cedibles, incondicionales e irrevocables. Mediante Decreto Supremo MOP N° 417 de fecha 19 de junio de 2007 se crea la nueva plaza de peaje El Tambo Poniente, de acuerdo a lo establecido en Resolución (E) DGOP N° 3251 de fecha 28 de septiembre de 2006.

Con fecha 1 de febrero de 2008, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°7 de modificación del Contrato de Concesión, que fue aprobado por Decreto Supremo MOP N° 142, del 11 de febrero de 2008, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2008. El Convenio, entre otras materias, compromete a la Sociedad a ejecutar obras e inversiones por UF 1.439.000 obligándose el MOP a compensar sus costos de Construcción, Mantenimiento y Operación mediante el pago de 5 cuotas anuales. Adicionalmente, se regulan las modificaciones incorporadas en Resolución (E) DGOP N° 2554 de fecha 8 de agosto de 2007, que corresponden a la modificación de la sectorización del tramo c) del Acceso Sur a Santiago en 2 subtramos; c1) y c2), comprendidos entre los kms. 11,2 y 7,68 y los kms. 7,68 y 0,00, respectivamente. Se establece que el plazo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria (PSP) del subtramo c1) es el 8 de abril de 2008 y del subtramo c2) es el 24 de octubre de 2009. También se establece que la habilitación del tránsito e inicio del cobro en Plaza Troncal Acceso Sur será con la obtención de la PSP de los tramos a), b) y subtramo c1). El Convenio regula también, entre otras materias, la forma de pago de las obras contratadas con orden de ejecución inmediata de la Resolución (E) DGOP N° 3989 de fecha 24 de noviembre de 2006, Resolución (E) DGOP N° 78 de fecha 15 de enero de 2007, Resolución (E) DGOP N° 3251 de fecha 28 de septiembre de 2006 y Resolución (E) DGOP N° 2442 de fecha 30 de julio de 2007.

Con fecha 20 de mayo de 2010 se firmó el Convenio Ad-Referéndum N° 1, que fue publicado en el Diario oficial con fecha 02 de diciembre de 2010. Este Convenio regula las compensaciones de las siguientes Resoluciones y Decretos:

- a. Resolución DGOP (Exenta) N° 5333, de fecha 18 de diciembre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 105, de fecha 27 de enero de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.” debía: i) Ejecutar la totalidad de las obras de superficie que permitan habilitar al uso la Av. La Serena entre los Km. 2,023 y 2,500 del subtramo c2) del Sector iii), Acceso Sur a Santiago, dentro del plazo que vencía el día 20 de febrero de 2009; ii) Ejecutar Obras y Servicios Menores de Pronta Ejecución mediante mecanismo establecido en numeral 4.6 del Convenio Complementario N° 7, dejándose establecido que el nuevo monto máximo para ese efecto es de UF 100.000, netos de IVA; y iii) Ejecutar e implementar las obras que se individualizan en el proyecto entregado en el Oficio Ord. N° 17884, de fecha 29 de octubre de 2008. Dichas obras corresponden a las obligaciones del MOP en relación a la construcción e implementación del Parque La Platina, establecidas en las Resoluciones de calificación ambiental.
- b. Resolución DGOP (Exenta) N° 1062, de fecha 10 de marzo de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 171, de fecha 30 de abril de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.” debía: i) Desarrollar el denominado “Estudio de Ingeniería Terceras Pistas y Nueva Plaza de Peaje en Sector Angostura, Ruta 5 Sur, VI Región y Región Metropolitana”; y ii) Instalar, operar y mantener equipos contadores automáticos de vehículos en los accesos del Casino de Juego San Francisco de Mostazal.

Con fecha 18 de octubre de 2010 se firmó el Convenio Ad Referéndum N° 2, el que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de enero de 2011. Este Convenio regula la compensación de los siguientes Decretos y Resoluciones:

- a. Decreto Supremo MOP N° 318, de fecha 30 de abril de

2008, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., debía desarrollar los proyectos de ingeniería de las obras singularizadas en el mencionado Decreto Supremo, según los plazos máximos y condiciones ahí establecidas.

- b. Resolución DGOP (Exenta) N° 2992, de fecha 11 de agosto de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 748, de fecha 8 de octubre de 2008, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., debía i) Ejecutar las obras de instalación de defensas laterales e iluminación en el Puente Maipo, de conformidad a los proyectos aprobados por el Inspector Fiscal; ii) Incorporar las labores de operación, conservación y mantenimiento de dichas obras, de conformidad al Anexo N° 3 adjunto al Decreto Supremo; y iii) Pagar oportunamente los consumos eléctricos para el funcionamiento de la iluminación en el Puente Maipo.
- c. Resolución DGOP (Exenta) N° 3873, de fecha 1 de octubre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 948, de fecha 10 de diciembre de 2008, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., debía: i) Desarrollar el denominado “Estudio de Ingeniería Reemplazo Puente Maipo, Ruta 5 Sur, Región Metropolitana”, en los términos señalados en el Oficio Ord. N° 2512 del Inspector Fiscal; y ii) Desarrollar el denominado “Estudio de Análisis de Pertinencia del Sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Estudio Referencial de Impacto Ambiental”, en los términos señalados en el Oficio Ord. N° 2512 del Inspector Fiscal.
- d. Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 6 de marzo de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., dispondrá de un monto máximo de \$19.000.000 para pagar, por cuenta y orden del MOP, los consumos eléctricos de los empalmes de iluminación destinados a calles de servicios del tramo b) y del sub tramo c1), todos del Sector iii), Acceso Sur a Santiago, durante el periodo que medie entre la habilitación al tránsito de las citadas calles y la fecha en que dichas calles se entreguen a la tuición del ente fiscal competente.

Se facturó el monto equivalente a las inversiones realizadas equivalentes a 69.371,63 UF el cual fue pagado por el MOP, el 16 de febrero de 2011.

Con fecha 8 de noviembre de 2010 se firmó el Convenio Ad Referéndum N° 3, el que fue publicado en el Diario oficial con fecha 08 de enero de 2011. Este Convenio regula las compensaciones establecidas en la Resolución DGOP (Exenta) N° 4759, de fecha 13 de octubre de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 187, de fecha 14 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de octubre de 2010. Dicha Resolución establece que Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.” debía realizar la ejecución e implementación de pantallas acústicas de metacrilato y de hormigón, en los siguientes puntos a lo largo del subtramo c2) del sector iii), Acceso Sur a Santiago: pk 2,90 a 3,65, lado oriente, y pk 4,65 a 6,35, lados oriente y poniente, en ambos casos, paralelo a la traza del camino; (ii) ejecutar una ampliación de la obra denominada pasarela peatonal Américo Vespucio; (iii) el plazo máximo para la ejecución de las obras del Parque La Platina, vencía el día 31 de octubre de 2009; (iv) ejecutar las inversiones adicionales para implementar las obras y mejoras del túnel soterrado que constan en los proyectos denominados “Instalaciones, Servicios Auxiliares y Sistemas de Control” (ISAT) e “Instalaciones Electromecánicas” (IEM); (v) el plazo para la obtención de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria del subtramo c2) del sector iii) vencía el día 14 de mayo de 2010; y (vi) se habilitaría al tránsito el subsector del sector iii), Acceso Sur a Santiago, comprendido entre el enlace Las Parcelas (pk.7,68) y el enlace Gabriela (pk. 5,1 aprox.), el día 30 de noviembre de 2009. El monto de las inversiones que asciende a UF 334.533, fue pagado por el MOP el 21 de enero de 2011.

Con fecha 10 de agosto de 2010 fue tramitada la Resolución DGOP (E) N° 2.239 mediante la cual el MOP modificó las características de las obras y estableció un nuevo calendario para la implementación del Sistema de Telepeaje Interoperable.

Con fecha 23 de febrero de 2013 fue publicado en Diario Oficial el Decreto Supremo N° 329, del 9 de noviembre de 2012 que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 4 sobre el Sistema de Telepeaje Interoperable según Resolución DGOP (E) N° 2390 de fecha 21 de junio de 2011, sancionada mediante DS MOP N° 408 de fecha 15 de noviembre de 2011, las cuales se encuentran ejecutadas y en operación desde el 31 de julio de 2012.

Con fecha 28 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 257, del 30 de agosto de 2013, tramitado el 09 de diciembre y que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 5, sobre el “Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión”, compuesto por el estudio denominado “PID terceras Pistas Ruta 5 Sur, Tramos I y III”, y por las obras denominadas “Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peaje Angostura” y “Obras de Cierros Antivandálicos” según Resolución DGOP N° 3983.

Consecuentemente, con fecha 27 de enero de 2014 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 1.391 correspondiente a las Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura.

Respecto a las obras “Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura”, con fecha 30 enero de 2017, el Inspector Fiscal deja constancia que la Concesionaria ha terminado a conformidad las obras del contrato de Construcción indicado anteriormente.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 3983, el “PID

terceras Pistas Ruta 5 Sur, Tramos I y III”, se encuentran terminados con fecha 17 de febrero de 2016 y aprobados por el MOP.

En relación con las “Obras de Cierros Antivandálicos”, estas se encuentran terminadas a la fecha.

Con fecha 11 de octubre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 360, de fecha 21 de julio de 2014, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago”, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 6, sobre “Obligaciones del Titular del Proyecto Acceso Sur a Santiago”, el que regulariza el pago de las obras del proyecto Urbano Paisajístico del Acceso Sur a Santiago. Con fecha 3 de noviembre (con anterioridad al vencimiento del plazo), se recibió de parte del MOP los siguientes pagos relativos al Convenio Ad Referéndum N°6:

- Pago total por \$ 10.235.644.602, monto que corresponde a la suma de \$9.926.226.337 (UF 408.140) de abono a capital + intereses; más \$ 309.418.265 (UF 12.722) por concepto de mantenimiento parcial año 2013 y total 2014.
- Con fecha 28 de noviembre de 2014 se recibió el pago por el saldo de capital pendiente a pagar por el MOP, relativos a este Convenio, el pago total fue por \$ 863.950.289 (UF 35.209,5) correspondientes a Capital (UF 35.065,33) + Intereses (UF 144,17).

Con fecha 24 de julio de 2015 se recibe la Resolución DGOP N° 2146 que suspende la obligación de venta de TAG's que se incluye en el artículo 1.13.2.3, letra c) de las Bases de Licitación.

Con fecha 31 de julio de 2015 el MOP paga MM\$ 17.755 por concepto de Resoluciones de la DGOP debido a los avances presentados en Terceras Pistas Tramo II y nueva plaza de peaje Angostura.

Con fecha 18 de febrero de 2016 fue tramitado el Decreto Supremo N° 293 que autoriza la comercialización de TAG en modalidad de arriendo, la apertura de medios de pago y la multi operación con otras Sociedades Concesionarias o negocios complementarios. Con fecha 24 de febrero de 2016 fue publicado dicho Decreto Supremo en el Diario Oficial.

Con fecha 29 de julio de 2016 el MOP pagó MM\$ 19.644 por concepto de Resoluciones de la DGOP, debido a los avances presentados en Terceras Pistas Tramo II y nueva plaza de peaje Angostura.

Con fecha 14 de febrero de 2017, se recibe Resolvo N° 485, donde se instruye la ejecución de las “Obras Parque La Serena” conforme a los Proyectos de Ingeniería Definitiva detallados en la Resolución, que contempla una inversión aproximada de MUF 184.

Con fecha 25 de julio de 2017, se recibe Resolución N° 2636, donde se instruye el desarrollo del proyecto de Ingeniería de Detalles y la ejecución de las “Obras Acceso Provisorio El Recurso”, el cual contempla una inversión aproximada de MUF 26.

Con fecha 28 de julio de 2017, se recibe Resolución N° 2529, donde se instruye el desarrollo del proyecto de Ingeniería de Detalles y la ejecución de la calle de servicio Curicó, Pasarela Tenencia Paine y Pasarela Escuela Agrícola, con una inversión aproximada de MUF 127.

Con fecha 31 de julio de 2017 el MOP pagó MM\$ 19.013 por concepto de Resoluciones de la DGOP dado por la letra c) del numeral 4.1 del CAR N° 5 del 2013, el cual modifica el contrato de concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago_Talca y Acceso Sur a Santiago.

Con fecha 28 de noviembre de 2017 se recibió Oficio Ord. N°13225 mediante el cual el MOP solicita respuesta para

la contratación de todo el Plan de Mejoramiento Maipo. Posteriormente, y una vez recibido el Consent de MBIA, con fecha 12 de diciembre de 2017, la Sociedad Concesionaria contestó positivamente mediante carta GG233, con lo cual se dio inicio formal a todo el proceso de firmas del respectivo Convenio y Decreto Supremo por un monto aproximado de MUF 5.300 (con IVA).

Con fecha 15 de diciembre de 2017 la Concesionaria firmó el Convenio Ad Referéndum N°7, el cual modifica el Contrato de Concesión.

Con relación al tema free flow, con fecha 27 de abril de 2018 se ingresó carta donde se pronuncia formalmente la voluntad de avanzar en un acuerdo para la implementación de este sistema en la Plaza de Peaje Nueva Angostura, sujeto a una serie de condiciones, básicamente con los mecanismos de cobertura de los riesgos y a la creación de una cuenta de compensación.

En relación al Protocolo de free flow Angostura, finalmente y después de un largo proceso de negociación con el MOP y el Financista (MBIA), este fue firmado a fines de mayo con el Ministro de OOPP, Sr. Juan Andrés Fontaine, y con La Directora General de Obras Públicas, Sra. Mariana Concha.

Después de firmado el Protocolo con fecha 31 de mayo de 2018, se cuenta con un borrador de Resolución que contrata Ingenierías de Obras Civiles y de Equipamiento Tecnológico, más el desarrollo del Back Office del nuevo sistema y la implementación de los puntos de cobro.

Paralelamente, se iniciaron los trabajos conjuntos (con el MOP) para la determinación de los diferenciales de costos de implementación, operación, mantenimiento y pérdidas de ingresos para la modelación y aprobación del caso de negocio y posterior Convenio y DS respectivo.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial el DS N°1 que contrata el Plan de Mejoramiento Maipo considerado en el Convenio Ad Referéndum N°7 , con lo cual

se da inicio a los procesos de licitación de Ingenierías y Obras contempladas en dicho decreto supremo. Este decreto incluye las resoluciones N°485, de fecha 13.02.17 “Obras Parque La Serena”; Resolución N°2529 de fecha 28.07.17 “Pasarelas Escuela Agrícola y Tenencia Paine, más Calle de Servicio Curicó” y Resolución N°2636 de fecha 14.08.18 “Acceso Provisorio El Recurso”. El monto estimado total de este DS se estima en MMUF 5,3 iva incluido.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 salió tramitada la resolución (exenta) DGC N°0073 de fecha 23 de agosto 2018, que contrata las Ingenierías de obras civiles de la plaza de peajes y edificio de control en Nueva Angostura, para ser adaptadas dichas obras para un posible sistema de free flow, al mismo tiempo contrata la Ingeniería de Back Office, junto con el equipamiento tecnológico (pórticos) de dicho sistema de free flow en Nueva Angostura. Todo por un monto del orden de 75 mil UF.

Con fecha 15 de noviembre 2018 se informó al MOP resultados del proceso de Cotización de “PID Obras Enlace Pirque y nueva Plaza Lateral”, el cual fue ratificado por el inspector fiscal el 30 de noviembre del 2018.

Se presentó primera Certificación de Cuentas de Inversiones CAR 7 por un monto de UF 443.738, el cual está en proceso de revisión por parte del MOP, con lo cual se generaron las primeras Resoluciones de Valor Devengado.

Con fecha 26 de noviembre 2018, el MOP aprobó las bases de licitación para iniciar proceso con empresas invitadas a participar en “PID Grupo II Obras Normativa y Servicialidad y Grupo III Obras Calle de servicio”.

Con fecha 7 de diciembre 2018, se recibió ORD N° 14.185, con lo cual se da inicio a todo el proceso de trámite del Convenio y DS de implementación del free flow en Nueva Angostura.

Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria firmó el Convenio Ad Referéndum N°8 con el Ministerio de Obras Públicas, que sienta las bases para la implementación del Sistema free flow en el Peaje Nueva Angostura.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, la obra Acceso Provisorio El Recurso presente en la resolución DGOP N° 2636 se encuentra ejecutada en un 100% y cuenta con recepción por parte de la Inspección Fiscal con anotación al libro de obra.

Con fecha 5 de marzo de 2019, en relación al Decreto N° 154 publicado el 19.02.2019, de Free Flow en Nueva Angostura, después de haber obtenido la aprobación del MOP de la Fase de Ingeniería (Fase 0), se dio inicio a la Fase 1 del proyecto, la cual contempla la eliminación de las Vías Exclusivas de Telepeaje y la circulación de todos los vehículos por las 19 vías centrales de la Plaza Nueva Angostura, todo utilizando el sistema denominado Acceso Universal.

Con fecha 10 de julio de 2019, luego de 4 meses de obras en la Ruta 5, se inauguró oficialmente el sistema Free Flow en el peaje de Nueva Angostura, iniciativa que forma parte del programa “Chile sin Barreras”, el cual busca mejorar la conectividad en todas las rutas a lo largo del país.

f) Contratos de Construcción

Con fecha 22 de agosto de 2001 se firmó el Contrato de Construcción a Suma Alzada con Ferrovial Agromán Chile S.A. respecto de cada uno de los cuatro sectores que comprende la Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, ascendiendo el Precio Global del Contrato a UF 12.366.050.

Con fecha 24 de mayo de 2004 se firmó Addendum al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001 asignando directamente obras por convenio MDI de UF 318.642. Posteriormente, con fecha 19 de mayo de 2005 se modificó el Addendum, incrementando las obras a un total de UF 352.708

(se adicionaron UF 34.066).

Con fecha 30 de julio de 2004, luego de dos procesos de licitación, se firmaron dos Contratos de Construcción a suma alzada, con la empresa Ferrovial Agromán Chile S.A. para la construcción de obras de Colectores de Aguas Lluvias según las Bases de Licitación y según Convenio MDI: Colectores de Aguas Lluvias de La Serena – Las Industrias por UF 786.829 y Colector Interceptor Puente Alto por UF 1.593.322.

Con fecha 23 de junio de 2006, luego de un tercer proceso de licitación, se suscribió un Contrato de Construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile S.A. para la construcción de las obras de la tercera licitación del convenio MDI por UF 322.980. Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2007 se modificó el Contrato, incrementando las obras a un total de UF 382.412 (se adicionaron UF 59.432).

Con fecha 21 de diciembre de 2006 se pagó M\$ 27.799.127 a la Constructora por indemnización de sobrecostos de construcción según Contrato de Construcción. Con fecha 11 de enero de 2007, en virtud de la Resolución DGOP (E) N° 3989 del 24 de noviembre de 2006, se suscribió la segunda modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°1-2007, por la ejecución de Medidas de Mitigación Ambiental en etapa de construcción, modificación del sistema de colectores Bahía Catalina y la ejecución de las obras del Colector Trinidad - San Gregorio, por un monto total de UF 717.160.

Con fecha 11 de octubre de 2007, en virtud de las Resoluciones DGOP (E) N° 478 del 8 de febrero de 2006, DGOP (E) N° 2554 del 8 de agosto de 2007 y DGOP (E) N° 2442 del 30 de julio de 2007, se suscribió la tercera modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°2-2007, por ejecución de obras de conexión y servicios menores hasta por un monto máximo total de UF 57.942.

Con fecha 24 de julio de 2008, en virtud del Convenio Complementario N° 7 se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°1-2008, para realizar las obras adicionales prioritarias del referido convenio. El monto total de este Addendum es de UF 261.792.

Con fecha 18 de febrero de 2009, en virtud de la Resolución (E) DGOP N° 5333 del 18 de diciembre de 2008, se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°1-2009, para realizar la construcción del Parque la Platina por un monto de UF 62.500, la ejecución de obras menores por hasta UF 50.000 y la aceleración de las obras superficiales del tramo 5 del túnel de Avenida La Serena por un monto de UF 16.385,40.

Con fecha 9 de diciembre de 2009, en virtud de la Resolución (E) DGOP N° 4759 del 13 de octubre de 2009, se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al Contrato de Construcción de fecha 22 de agosto de 2001, denominado Addendum N°2-2009, para realizar el Up-Grade del equipamiento y sistemas del túnel por un monto de UF 174.770,40 y la ampliación de la Pasarela Peatonal Vespucio por un monto de UF 12.793,17.

Con fecha 15 de diciembre de 2009 se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. una nueva modificación al “Contrato de Construcción Obras Adicionales Convenio Complementario N°4”, denominado Addendum N°1-2009, mediante el cual se contrató el suministro e instalación de la totalidad de pantallas acústicas de Metacrilato y Hormigón del subtramo c2) del Acceso Sur por un monto de UF 103.178,47.

Para la ejecución de las obras de construcción del Sistema de Telepeaje Interoperable se suscribieron contratos, siendo los principales el firmado con CS Communications & Systemes Chile S.A., con fecha 29 de julio de 2011 y por un monto de € 7.023.119 por el diseño, instalación y puesta en servicio

del Sistema de Telepeaje Interoperable y el contrato de obras Civiles con Ferrovial Agromán con fecha 24 de junio de 2011 y por un monto de UF 45.899,82.

El 15 de diciembre de 2011 se suscribió con Ferrovial Agromán Chile S.A. para la Construcción y Ejecución de las Obras de Mitigación de Acceso Sur a Santiago.

El 18 de diciembre de 2012 fueron aprobados los proyectos de ingeniería de la Ampliación de las Plazas de Peaje Gabriela y Tocornal del Acceso Sur Santiago, a través del ORD. IFE N° 7690. La obra fue asignada a la empresa ECOVIAL por el valor de UF 44.000 y el contrato se firmó con fecha 4 de febrero de 2013. Las obras fueron inauguradas en agosto de 2013.

Con fecha 27 de enero de 2014 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 1.391 correspondiente a las Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peajes Angostura.

Con fecha 14 de marzo de 2018 se firmó Contrato con Ferrovial Agromán Chile (F&A) para comenzar con los trabajos en la resolución DGOP N° 2529.

Con fecha 07 de diciembre de 2018 fueron recepcionadas las Obras de Parque la Serena, mencionadas en la resolución DGOP 485.

Con fecha 19 de diciembre de 2018 fueron recepcionadas las Obras de Pasarela Tenencia Paine, mencionadas en la Resolución DGOP 2636.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 fueron recepcionadas las Obras de Acceso Provisorio El Recurso, mencionadas en la Resolución DGOP 2529.

Con fecha 05 de marzo de 2019 fueron recepcionadas las Obras de Pasarela Escuela Agrícola, mencionadas en la Resolución DGOP 2529.

Con fecha 03 de enero de 2019 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 160 correspondiente a las Obras Civiles del Free Flow para Plaza de Peaje Nueva Angostura.

Con fecha 06 de mayo de 2019 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 1.653 correspondiente a las Obras Terceras Pistas Tramo III, Área de camiones Los Lagartos y Pesaje Mostazal.

Con fecha 08 de agosto de 2019 la Sociedad suscribió un contrato de construcción a suma alzada con Ferrovial Agromán Chile por un monto de MUF 270 correspondiente a las Obras Grupo I: Obras de Seguridad Normativa.

g) Convenios Complementarios a la Concesión

g.1) Convenio Complementario N°1

Con fecha 22 de junio de 1999, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°1 de modificación del Contrato de Concesión. Este convenio anticipa las fechas y plazos del Sector ii) San Fernando - Talca:

Inicio Construcción:
8 de julio 1999

Fecha máxima puesta en servicio:
8 octubre 2001

También retrasa los pagos al estado por concepto de adquisiciones y expropiaciones, y establece opciones de financiamiento de dichas obras para el año 2000.

g.2) Convenio Complementario N°2

Con fecha 6 de octubre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario N°2 de modificación del Contrato de Concesión. Este convenio modifica proyectos y fechas de cumplimiento de las obras del Acceso Sur a Santiago y By Pass Rancagua.

Establece que el inicio de construcción será una vez que el MOP entregue el 80% de los terrenos, además de la obtención, por parte del MOP, de una resolución ambiental favorable en el caso del By Pass Rancagua.

g.3) Convenio de Cobertura Cambiaría

Con fecha 18 de diciembre de 2000, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo S.A. el Convenio Complementario de modificación del Contrato de Concesión.

El convenio establece un Mecanismo de Cobertura Cambiaría a favor de la Sociedad para financiaciones en moneda extranjera. Este mecanismo consiste en una cobertura para los pagos de servicio de deudas en moneda extranjera, considerando para ello una banda de +10% y -10% con respecto a un tipo de cambio inicial definido en 24,25 US\$/UF. En el caso que el tipo de cambio supere los límites de dicha banda se gatillarán pagos del MOP a la Sociedad y de la Sociedad al MOP según cual sea la banda superada, inferior (pago del MOP a la Sociedad) o la superior (pago de la Sociedad al MOP). Este mecanismo es otorgado en compensación de obras adicionales que serán realizadas por la Sociedad por un monto total de UF 178.165.

En mayo de 2005, la Sociedad renunció a este mecanismo, con lo cual éste se encuentra extinguido.

g.4) Convenio Complementario N°3

Con fecha 29 de junio de 2001, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio

Complementario N°3 de modificación del Contrato de Concesión.

El convenio establece la anticipación de la habilitación parcial de las obras realizadas en el sector ii) respecto a los acuerdos contenidos en el Convenio Complementario N°1 y en los demás documentos del contrato de concesión, estipulando las compensaciones correspondientes.

g.5) Convenio Complementario N°4 (Mecanismo de Distribución de Ingresos: MDI)

Con fecha 8 de julio de 2003, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°4 (MDI) de modificación del Contrato de Concesión.

El Mecanismo de Distribución de Ingresos asegura un total de ingresos a lo largo de la vida de la concesión a un valor actual al 31 de diciembre de 2002 alcanza UF 30.434.180. Con esto, el régimen de la concesión pasa a ser del tipo variable hasta alcanzar los ingresos anteriores.

Para optar a este Convenio, la Sociedad deberá realizar inversiones por un monto máximo de UF 2.443.471. Dentro de estas inversiones se encuentran los colectores de aguas lluvia del Acceso Sur a Santiago.

g.6) Convenio Complementario N°5

Con fecha 2 de septiembre de 2004, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°5 de modificación del Contrato de Concesión. El convenio regula, entre otras materias menores, la forma de pago de la indemnización otorgada por la Comisión Arbitral respecto al reclamo por retraso en la apertura de peajes laterales interpuesto por la Sociedad.

FALTA PÁRRAFO
2020

g.7) Convenio Complementario N°6

Con fecha 14 de junio de 2006, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°6 de modificación del Contrato de Concesión. El convenio regula el pago por indemnización del MOP a la Sociedad, según la aceptación a la propuesta de Bases de Conciliación realizada por la Comisión Arbitral respecto de reclamo por mayores costos de construcción, por un monto total a pagar convenido de MUF 1.600 más intereses, en cinco cuotas anuales desde el 2007 vía la emisión de Resoluciones DGOP, las cuales son cedibles, incondicionales e irrevocables.

g.8) Convenio Complementario N°7

Con fecha 1 de febrero de 2008, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Complementario N°7 de modificación del Contrato de Concesión. El Convenio, entre otras materias, compromete a la Sociedad a ejecutar obras e inversiones por UF 1.439.000 obligándose el MOP a compensar sus costos de Construcción, Mantenimiento y Operación mediante el pago de 5 cuotas anuales. Adicionalmente, se regulan las modificaciones incorporadas en Resolución (E) DGOP N° 2554 de fecha 8 de agosto de 2007, que corresponden a la modificación de la sectorización del tramo c) del Acceso Sur a Santiago en 2 subtramos; c1) y c2), comprendidos entre los kms. 11,2 y 7,68 y los kms. 7,68 y 0,00, respectivamente. Se establece que el plazo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria (PSP) del subtramo c1) es el 8 de abril de 2008 y del subtramo c2) para el 24 de octubre de 2009. También se establece que la habilitación del tránsito e inicio del cobro en Plaza Troncal Acceso Sur será con la obtención de la PSP de los tramos a), b) y subtramo c1).

El convenio regula también, entre otras materias, la forma de pago de las obras con orden de ejecución inmediata de la Resolución (E) DGOP N° 3989 de fecha 24 de noviembre de 2006, Resolución (E) DGOP N° 78 de 15 de enero de 2007, Resolución (E) DGOP N° 3251 de fecha 28 de septiembre de 2006 y Resolución (E) DGOP N° 2442 de fecha 30 de julio de 2007.

g.9) Convenio Ad Referéndum N°1.

Con fecha 20 de mayo de 2010, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Ad-Referéndum N°1 de modificación del Contrato de Concesión. La primera cuota de 85.000 UF ya se encuentra pagada. Regula las siguientes Resoluciones y Decretos: a) Resolución DGOP (Exenta) N° 5333, de fecha 18 de diciembre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 105, de 27 de enero de 2009, Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. y b) Resolución DGOP (Exenta) N° 1062, de fecha 10 de marzo de 2009, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 171, de fecha 30 de abril de 2009.

g.10) Convenio Ad Referéndum N°2

Con fecha 18 de octubre de 2010, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Ad-Referéndum N°2 de modificación del Contrato de Concesión. Se facturó el monto equivalente a las inversiones realizadas equivalentes a 69.371,63 UF el cual fue pagado por el MOP el 16 de febrero. Regula las compensaciones de las siguientes Resoluciones y Decretos: a) Decreto Supremo MOP N° 318, de fecha 30 de abril de 2008, b) Resolución DGOP (Exenta) N° 2992, de fecha 11 de agosto de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 748, de fecha 8 de octubre de 2008 y c) Resolución DGOP (Exenta) N° 3873, de fecha 1 de octubre de 2008, contenida en el Decreto Supremo MOP N° 948, de fecha 10 de diciembre de 2008, y d) Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 6 de marzo de 2009.

g.11) Convenio Ad Referéndum N°3

Con fecha 8 de noviembre de 2010, se suscribió entre el MOP y Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. el Convenio Ad-Referéndum N°3 de modificación del Contrato de Concesión. El monto total del convenio fue pagado por el MOP el 21 de enero de 2011. Regula la Resolución DGOP (Exenta) N° 4759, de fecha 13 de octubre de 2009, contenida en el Decreto

Supremo MOP N° 187, de fecha 14 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de octubre de 2010.

g.12) Convenio Ad Referéndum N°4

Con fecha 23 de febrero de 2013 fue publicado en Diario Oficial el Decreto Supremo N° 329, del 9 de noviembre de 2012 que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago", y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 4 sobre el Sistema de Telepeaje Interoperable según Resolución DGOP (E) N° 2390 de fecha 21 de junio de 2011, sancionada mediante DS MOP N° 408 de fecha 15 de noviembre de 2011, las cuales se encuentran ejecutadas y en operación desde el 31 de julio de 2012.

g.13) Convenio Ad Referéndum N°5

Con fecha 28 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 257, del 30 de agosto de 2013, tramitado el 09 de diciembre y que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago", y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 5, sobre el "Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión", compuesto por el estudio denominado "PID terceras Pistas Ruta 5 Sur, Tramos I y III", y por las obras denominadas "Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peaje Angostura" y "Obras de Cierros Antivandálicos" según Resolución DGOP N° 3983.

g.14) Convenio Ad Referéndum N°6

Con fecha 11 de octubre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 360, del 21 de julio de 2014, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca

y Acceso Sur a Santiago”, y que aprueba el Convenio Ad Referéndum N° 6, que contempla las “Obligaciones del Titular del Proyecto Acceso Sur a Santiago por Impactos Ambientales” y establece su forma de pago.

g.15) Convenio Ad Referéndum N°7

Con fecha 28 de noviembre de 2017 se recibió Oficio Ord N°13.225 mediante el cual el MOP solicita respuesta para la contratación del Plan de Mejoramiento de la Ruta. Posteriormente, y una vez recibido el Consent de MBIA, la Concesionaria firmó con fecha 15 de diciembre de 2017, el Convenio Ad Referéndum N°7. En donde se considera la ejecución, conservación, mantención, operación y explotación de obras como Terceras Pistas Ruta 5 Sur, tramo III, km 58.00 al km 70.00, VI Región (UF 1.945.000), Obras Parque La Serena (UF 140.000), PID Acceso Provisorio El Recurso (UF 850), entre otros. Posteriormente, con fecha 25 de septiembre de 2018 salió publicado en el Diario Oficial el DS N°1 que contrata todo el Plan de Mejoramiento Maipo considerados en el Convenio Ad Referéndum N°7.

g.16) Convenio Ad Referéndum N°8

Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Sociedad Concesionaria firmó el Convenio Ad Referéndum N°8 con el Ministerio de Obras Públicas, que sienta las bases para la implementación del Sistema Free Flow en el Peaje Nueva Angostura. Que en base a las razones de interés público y urgencia anteriormente señaladas mediante Resolución DGC (Exenta) N°0073 de fecha 23 de agosto de 2018, se estipula que se deberá desarrollar los proyectos de ingeniería denominados “PID Obras Civiles para Plaza de Peaje Nueva Angostura”, “PID Ampliación Edificio de Control” y “PID Implementación Sistema Free Flow para Plaza de Peaje Nueva Angostura”, así como adquirir y desarrollar el “Equipamiento Tecnológico Sistema Free Flow para Plaza de Peaje Nueva Angostura.

PENDIENTE 2020

h) Contratos Financieros

Bono en USD

Con fecha 22 de agosto de 2001 se celebró en la ciudad de Nueva York el Contrato de Emisión de Bonos entre:

Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.

Citibank N.A. Nueva York como representante de los Tenedores de Bonos y como intermediario de valores, y Kredietbank S.A. Luxemburgoise como Agente Pagador de Luxemburgo.

Los Bonos se emitieron en Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo a la Norma 144 A de la Ley de Valores Americana y en otros países de Europa, a través de su colocación en la Bolsa de Luxemburgo. Los Bonos se encuentran asegurados por MBIA Insurance Corporation, mediante la emisión de la respectiva Póliza de Seguros.

La colocación de dichos bonos en dólares USA se efectuó con fecha 29 de agosto de 2001, en una sola serie y por un monto nominal de US\$ 421.000.000, nominativo, afectos a una tasa de interés anual de 7,373%, con pagos semestrales de intereses comenzando con el primer pago el día 15 de diciembre de 2001. Las amortizaciones de capital son semestrales comenzando el día 15 de junio de 2009 y finalizando el día 15 de junio de 2022.

Con fecha 19 de mayo de 2005, la Sociedad suscribió un SWAP con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España, garantizado por MBIA Insurance Corporation, que permite intercambiar flujos de la deuda de los bonos en USD a flujos en unidades de fomento. Del mismo modo, la Sociedad terminó y renunció al Convenio Mecanismo de Cobertura Cambiaria con el MOP suscrito el año 2001 para la colocación del Bono 144A.

Bonos en UF

Con fecha 22 de septiembre de 2004, la Sociedad inscribió una línea de bonos en el registro de valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 382.

Con fecha 27 de septiembre de 2004, mediante escritura pública complementaria la Sociedad acordó emitir bajo el contrato maestro de fecha 14 de julio de 2004 y con cargo a la correspondiente línea de bonos inscrita en la SVS, una serie de bonos UF serie A por un monto de UF 5.800.500.-. La serie A comprende dos subseries A1 y A2, la subserie A1 está compuesta por 580 bonos UF de UF 10.000 de capital nominal cada uno, y la subserie A2 está compuesta por un bono de UF 500 de capital nominal, los cuales serán amortizados en 21 años y en 42 cuotas semestrales a partir del 15 de diciembre de 2004. Los intereses serán pagaderos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año. Las amortizaciones de capital son semestrales comenzando el día 15 de junio de 2023 y finalizando el día 15 de junio de 2025.

Con fecha 13 de octubre de 2004 se efectuó la colocación de bonos por la suma de UF 5.800.500.- con un valor de colocación de UF 6.004.963, implicando un valor sobre el par de 3,52% cuyo monto ascendió a M\$3.519.650.-

Con fecha 28 de noviembre de 2006 se suscribió mediante escritura pública complementaria el Contrato de emisión de bonos por línea de títulos serie B, inscrita en el registro de valores bajo el número 382, por un monto total de UF 6.000.500, compuesto por una subserie B-1 de 600 títulos de UF 10.000 de capital y una subserie B-2 de 1 título de UF 500 de capital nominal. Los bonos tienen pagos semestrales de amortización de principal y pago de intereses desde el 15 de junio de 2026 y 15 de junio de 2023 respectivamente hasta el 15 de diciembre de 2030.

Con fecha 20 de diciembre de 2006, la Sociedad emitió y colocó en el mercado nacional la subserie B-1, a cuenta de la línea de bonos, por un monto de UF 6.000.000 a una tasa de carátula de 3,2%.

Con fecha 21 de diciembre de 2017, la Sociedad inscribió una nueva línea de bonos en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 877.

Con fecha 1 de agosto de 2018 se llevó a cabo una operación de rescate anticipado voluntario de los Bonos serie A y B incluyendo sus respectivas subseries, los cuales fueron canjeados respectivamente por los nuevos Bonos serie C y D. Adicionalmente, se emitió el Bono serie E con cargo a la nueva línea 877. La referida operación en términos generales implicó lo siguiente;

Eliminación del asegurador (MBIA) de la deuda en UF;

Canje de la totalidad de los Bonos A1 y B1 por los nuevos Bonos serie C y D;

Prepago de la totalidad de los bonos subseries A2 y B2 (propiedad de MBIA);

Emisión de los Bonos C, D y E con cargo a la nueva línea.

Se perfeccionó una nueva prenda sobre concesión en virtud de la cual la totalidad de los acreedores de los Bonos vigentes de la Sociedad, quedaron en calidad de acreedores en primer grado de la referida prenda.

Con fecha 03 de julio de 2018 se suscribió mediante escritura pública complementaria al Contrato de emisión de bonos por línea de títulos, la emisión de los Bonos serie C, D y E.

La serie C fue inscrita por un monto total nominal de UF 5.800.000, que se compone de 580 bonos, cada uno por un valor de UF 10.000. Se deja constancia que la colocación de los bonos serie C fue efectuada con fecha 01 de agosto de 2018

emitidos bajo una sola serie y a una tasa de 4,85% anual. Los intereses serán pagaderos los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año. Las amortizaciones de capital son semestrales comenzando el día 15 de junio de 2023 y finalizando el día 15 de junio de 2025.

La serie D fue inscrita por un monto total nominal de UF 8.620.000, que se compone de 17.240 bonos, cada uno por un valor de UF 500. Se deja constancia que la colocación de los bonos serie C fue efectuada con fecha 01 de agosto de 2018 emitidos bajo una sola serie por un total de UF 8.611.500, a una tasa de 3,2% anual. Los bonos tienen pagos semestrales de amortización de principal y pago de intereses desde el 15 de junio de 2026 y 15 de junio de 2023 respectivamente hasta el 15 de diciembre de 2030.

La serie E fue inscrita por un monto total nominal de UF 2.000.000, que se compone de 4.000 bonos, cada uno por un valor de UF 500. Se deja constancia que la colocación de los bonos serie E fue efectuada con fecha 07 de agosto de 2018 emitidos bajo una sola serie por un total de UF 1.000.000, a una tasa de 2,04% anual. Los bonos tienen pagos semestrales de intereses desde el 15 de diciembre de 2018 y amortización anual de capital desde el 15 de diciembre de 2022.

Con fecha 26 de abril de 2019 se suscribió mediante escritura pública complementaria al Contrato de emisión de bonos por línea de títulos, la emisión de los Bonos serie F.

La serie F fue inscrita por un monto total nominal de UF 6.000.000, que se compone de 12.000 bonos, cada uno por un valor de UF 500. La colocación de los bonos serie F fue efectuada con fecha 19 de junio de 2019 por una suma total nominal de UF 5.000.000 a un plazo de 11,5 años para el financiamiento de nuevas inversiones a una tasa de colocación de UF+1,22% y a una tasa de carátula de 2,3% anual. Esta serie de Bonos será pagadera en 23 cupones semestrales, de los cuales el primer cupón del 16 de diciembre de 2019 capitalizó intereses. El pago de intereses se realizará desde el 15 de junio de 2020 y las amortizaciones de capital desde el 15 de junio de 2026.

LINEAS DE CRÉDITO

Línea de Liquidez con Banco Estado:

Conjuntamente con la emisión del bono en 2004, la Sociedad suscribió una línea de crédito de liquidez por un monto de UF 2.100.000 con ABN AMRO Bank N.V., crédito que fue posteriormente cedido a Banco Itaú, en noviembre de 2010, y posteriormente en 2016 cedido a Banco Estado como se señala más adelante.

Con fecha 29 de noviembre de 2010, la Sociedad otorgó su aceptación a la cesión de las líneas de liquidez que mantenía en virtud de un Contrato de Línea de Crédito suscrito con The Royal Bank of Scotland N.V., (antes denominada ABN AMRO Bank N.V.), The Royal Bank of Scotland (Chile) (antes denominada ABN AMRO Bank (Chile)), RBS Inversiones (Chile) S.A. (antes denominada ABN AMRO Inversiones (Chile) S.A.), RBS Finance (Chile) S.A. (antes denominada ABN AMRO Finance S.A.) y RBS Holding de Negocios S.A. (antes denominada ABN AMRO Holding de Negocios S.A.), instrumento que fue cedido, conjuntamente con sus obligaciones y derechos, a favor de Banco Itaú.

Con fecha 9 de junio de 2016, mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, la Sociedad, el Banco Estado, las Entidades Itaú y el Asegurador celebraron un contrato en virtud del cual las Entidades Itaú cedieron los Contratos de Apertura de Crédito antes referidos al Banco Estado.

Esta línea de crédito Banco Estado se firmó bajo la modalidad de cartas Stand by, la primera con cargo al tramo B por un monto de 1.200.000 UF y la segunda por cargo al tramo C por un monto de 900.000 UF, ambas con vencimiento al 9 de junio del 2021, renovable bajo ciertas condiciones establecidas en el contrato con Banco Estado.

Con fecha 23 de julio de 2018, se realizó la modificación de la línea de Crédito, entre otros, en los siguientes términos; /a/ se

redujo el monto máximo disponible de la línea de crédito a la suma de UF 1.400.000, pudiendo esta aumentarse hasta la suma total de UF 1.800.000; /b/ dar término a la obligación del Asegurador (MBIA) de otorgar las pólizas de seguro del crédito y la terminación de las mismas; /c/ eliminación del Asegurador como parte controladora del contrato de línea de crédito y; /d/ reemplazar ciertas referencias a los contratos relacionados con la emisión de los bonos locales por los nuevos contratos celebrados en virtud de los nuevos bonos emitidos.

Nueva Línea de Crédito con Banco Estado:

Con fecha 23 de julio de 2018, la Sociedad celebró un contrato de financiamiento con Banco Estado por una suma no rotativa ascendente hasta UF 4.900.000 y destinada a financiar los costos y gastos asociados al desarrollo, ejecución, conservación, mantención, operación y explotación de las obras adicionales correspondientes al Convenio Ad Referéndum N°7 celebrado con el Ministerio de Obras Públicas. Esta línea fue cancelada con fecha Junio 21 de 2019, con los recursos obtenidos por la colocación de los Bonos Serie F.

Reconocimiento de Deuda:

- a. Por medio de escritura pública de reconocimiento de deuda otorgada con fecha 14 de octubre de 2004 ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 18.169, Autopista del Maipo se obligó a pagar a MBIA, a su sólo requerimiento y en cualquier tiempo entre el 14 de octubre de 2004 y el 31 de diciembre de 2035, la cantidad de UF 203.266 por concepto de primas en virtud de la emisión y entrega de pólizas de seguro emitidas o a ser emitidas por MBIA Insurance Corporation en favor de Autopista del Maipo.
- b. Por medio de escritura pública de reconocimiento de deuda otorgada con fecha 21 de diciembre de 2006 ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente del Titular don Iván Torrealba Acevedo, Autopista del Maipo se obligó a pagar a MBIA Insurance Corporation, a su sólo requerimiento y el día en que ésta lo haga, la cantidad de UF 475.120 por concepto de primas en virtud de la emisión y entrega de pólizas de seguro emitidas o a ser emitidas por MBIA en favor de Autopista del Maipo.

i) Zona de Influencia de la Concesión

La carretera concesionada se encuentra emplazada entre las ciudades de Santiago y Talca, con una longitud de carretera de aproximadamente 190 kilómetros considerando el Acceso Sur a Santiago, operando los peajes que se ubican dentro de este sector, los cuales abarcan el tráfico de la Ruta 5 que se dirige desde Santiago al Sur del país y el que ingresa a Santiago proveniente del Sur, además del tráfico interno que se genera entre las regiones Metropolitana, Sexta y Séptima.

A continuación, se presenta un mapa con la ubicación de la concesión:

Concesión Ruta del Maipo

240km

Longitud aproximada considerando la Ruta 5 y el Acceso Sur a Santiago.



- c. Por medio de escritura pública de fecha 01 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, la Sociedad y MBIA suscribieron la terminación y finiquito a los reconocimientos de deuda que fueran otorgado con fecha 14 de octubre de 2004 y con fecha 21 de diciembre de 2006, en virtud del cual se dejó constancia que la Sociedad pagó oportunamente y con anterioridad a la celebración de esta terminación y finiquito, todas las primas y cantidades adeudadas en virtud de las pólizas de seguro y de los reconocimientos de deudas anteriormente mencionados.
- d. Por medio de escritura pública de reconocimiento de deuda de fecha 30 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, la Sociedad reconoció que adeuda a Intervial Chile S.A., la suma de UF 1.306,07 en virtud del préstamo que Intervial Chile S.A. le otorgó a la Sociedad para efectos de que esta prepague los bonos subserie A2 y B2 correspondientes a MBIA. Este crédito fue pagado con fecha 08 de agosto de 2018, no debiéndole a la fecha monto alguno por este concepto.

j) Existencia de vías alternativas

Con respecto a la existencia de vías alternativas a la Ruta 5 se puede mencionar que el tramo entre Santiago y Talca no contempla una vía alternativa expedita factible de ser utilizada para evitar el pago de peajes en las plazas troncales de la concesión. Con respecto al transporte de carga en la zona que contempla la concesión, se aprecia el uso alternativo para el transporte de carga a escala mayor a través del servicio de carga de EFE y FEPASA. Otros posibles medios de transporte que puede desviar parte del tráfico de la concesión es el transporte aéreo o marítimo. Para estos posibles transportes alternativos no se cuenta con una evaluación sobre el grado de incidencia en los ingresos de la concesión.

Características Generales de la Concesión

a) Plazas de Peaje y Tarifas

El sistema de cobro de peajes adoptado es por derecho de paso compuesto por tres peajes troncales:

NOMBRE	UBICACIÓN	TIPO	ESTADO AL 31/12/2017
Nueva Angostura	Km. 54	Troncal	Operativo
Quinta	Km. 163	Troncal	Operativo
Río Maipo	Km. 19, del ASS	Troncal	Operativo

Adicionalmente la Sociedad explota 39 plazas de peaje en accesos laterales y del Acceso Sur.

Las tarifas de las plazas de peaje troncales y laterales para el año 2020 fueron las siguientes:

CATEGORÍA	TRONCALES R5 \$	LATERALES R5 \$	TRONCAL ASS \$	LATERAL ASS \$
Motos	800	200	200	100
Vehículos Livianos	2.700	600	900	500
Vehículos Livianos con Remolque	4.000	1.000	1.300	700
Buses con 2 ejes	4.900	1.200	1.600	900
Camiones con 2 ejes	4.900	1.200	1.600	900
Buses con más de 2 ejes	8.600	2.100	2.800	1.500
Camiones con más de 2 ejes	8.600	2.100	2.800	1.500

Las tarifas se reajustan anualmente el 1 de enero de cada año según la variación anual del IPC y se redondean a la centena, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

En virtud del Convenio Complementario N°4 (MDI) también se pueden realizar alzas de tarifas anuales de hasta un 5,0% con un tope de un 25,0% según mecanismo establecido en dicho convenio. La Sociedad no ha utilizado nunca este mecanismo de alza de tarifas.

La Sociedad podrá realizar alzas de tarifas por Premio de Seguridad Vial de hasta un 5,0% en virtud de la disminución anual de accidentes y fallecidos respecto del tráfico. Para el año 2019, el Premio de Seguridad Vial fue de 5,0%.

La Sociedad percibirá un Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) por el Estado de Chile, en caso de que los ingresos reales estén por debajo del IMG definido en la adjudicación de la concesión según las Bases de Licitación.

b) Puesta en Servicio

Dentro de los hitos más importantes establecidos en las Bases de Licitación y Convenios Complementarios para esta concesión podemos señalar los siguientes:

- Con fecha 5 de octubre de 2001 mediante Resuelvo DGOP N° 2.354 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector ii) San Fernando - Talca.
- Con fecha 4 de junio de 2002 mediante Resuelvo DGOP N° 1.076 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector i) Santiago - San Fernando.

- Con fecha 16 de enero de 2004 mediante Resuelvo DGOP N° 76 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del sector v) By Pass Rancagua.
- Con fecha 11 de mayo de 2007 mediante Resuelvo DGOP N° 1.506 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de los tramos a) Angostura - Los Morros y b) Los Morros - Puente Alto del sector iii) Acceso Sur a Santiago, quedando pendiente sólo la habilitación al tránsito.
- Con fecha 7 de abril de 2008 mediante Resuelvo DGOP N° 1.109 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del subtramo c1) del sector iii), Acceso Sur a Santiago, y la habilitación al tránsito, a partir de las 12:00 horas del día 8 de abril de 2008, de los tramos a), b) y subtramo c1) del Acceso Sur a Santiago.
- Con fecha 1 de abril de 2010 mediante Resuelvo DGOP N° 1.137 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria (PSP) del subtramo c2) del sector iii), Acceso Sur a Santiago, y la habilitación al tránsito, a partir de las 15:00 horas del mismo día, de dicho subtramo.
- Con fecha 29 de diciembre de 2004 mediante Resueltos N° 3563 y N° 3534 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva del sector i), Santiago - San Fernando, y sector ii), San Fernando - Talca, respectivamente.
- Con fecha 14 de diciembre de 2004 mediante Resuelvo N° 3312 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva del sector v), By Pass Rancagua.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 mediante Resuelvo DGOP N° 510 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva de los tramos a) Angostura - Los Morros y b) Los Morros - Puente Alto del sector iii), Acceso Sur a Santiago.
- Con fecha 11 de febrero de 2009 mediante Resuelvo DGOP N° 572 se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva del tramo c1) (Km. 7,68 - Km. 11,2) del sector iii), del Acceso Sur a Santiago.

- Con fecha 31 de diciembre de 2010 mediante Resolución DGOP N°4976, se autorizó, a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2011 la Puesta en Servicio Definitiva (PSD) del subtramo c2) del Tramo c) Puente Alto - Av. Américo Vespucio, del Sector iii) Acceso Sur a Santiago, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5 Sur Tramo Santiago -Talca y Acceso Sur a Santiago.

- Con fecha 01 de septiembre de 2016 entra en operación la Nueva Plaza de Peajes de Angostura, la que es parte de las obras correspondientes a la Resolución DGOP N° 3983 "Obras Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza de Peaje Angostura"

c) Descripción del Sistema de Ingresos Mínimos Garantizados (IMG)

El mecanismo de ingresos mínimos garantizados consiste en que el Estado de Chile garantiza un monto mínimo de ingresos por peajes - medidos en base anual - a la Sociedad para todo el período de la concesión. El mecanismo se activa, es decir, el Estado debe pagar a la Sociedad toda vez que los ingresos por peajes anuales de esta última sean inferiores al monto garantizado por el Estado. El monto a pagar será la diferencia que se produzca entre los ingresos reales de la Sociedad y lo establecido en las Bases de Licitación.

El mecanismo de ingresos mínimos garantizados comienza su vigencia el año en que se otorgue la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores i) y ii) y el monto a pagar por el Estado durante el primer año de operación es proporcional al período de tiempo en que la Sociedad operó con la Puesta en Servicio definitiva otorgada en dichos sectores.

c.1) Utilización del mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados.

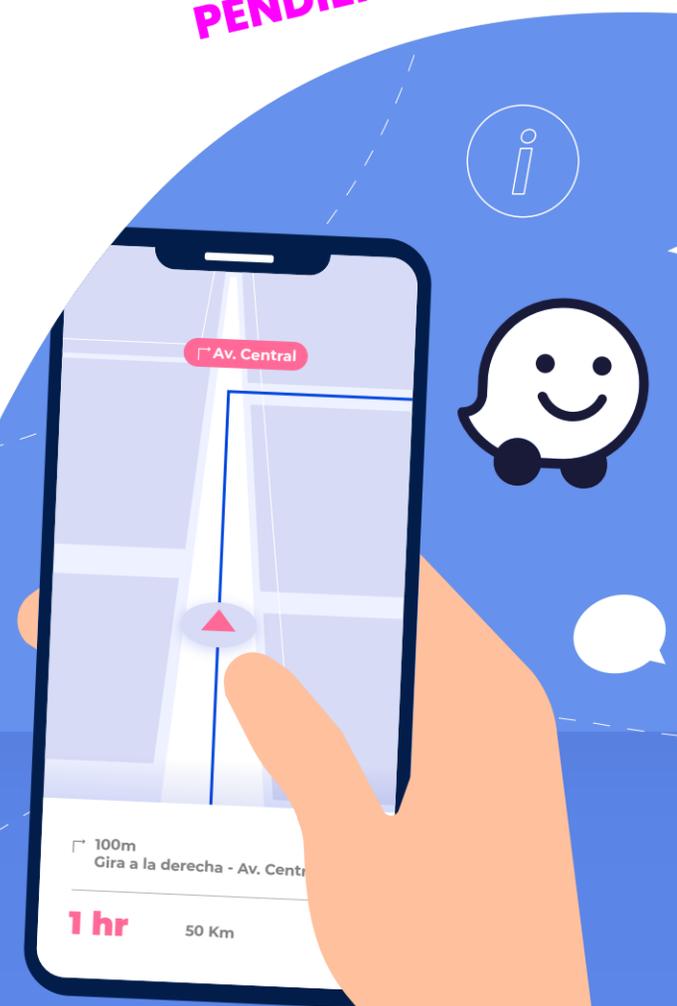
A fines del año 2004, se obtuvo la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores i), ii) y v), razón por la cual el primer año del IMG fue el 2004.

Durante el año 2019 la Sociedad no percibió ingresos mínimos garantizados porque sus ingresos se mantuvieron por sobre el monto mínimo.

d) Pagos al Estado

Durante el año 2019, la Sociedad realizó dos pagos al Estado, el primero de ellos fue por un monto equivalente a UF 6.000, por concepto de administración del contrato de concesión y el segundo fue por un monto equivalente a UF 645.719 por concepto de pago de infraestructura preexistente pagado en dos cuotas. Ambos pagos se ajustan a lo establecido en el Contrato de Concesión.

PENDIENTE 2020



Gestión

a) Gestión Técnica

El porcentaje de avance de obras originales por sector al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

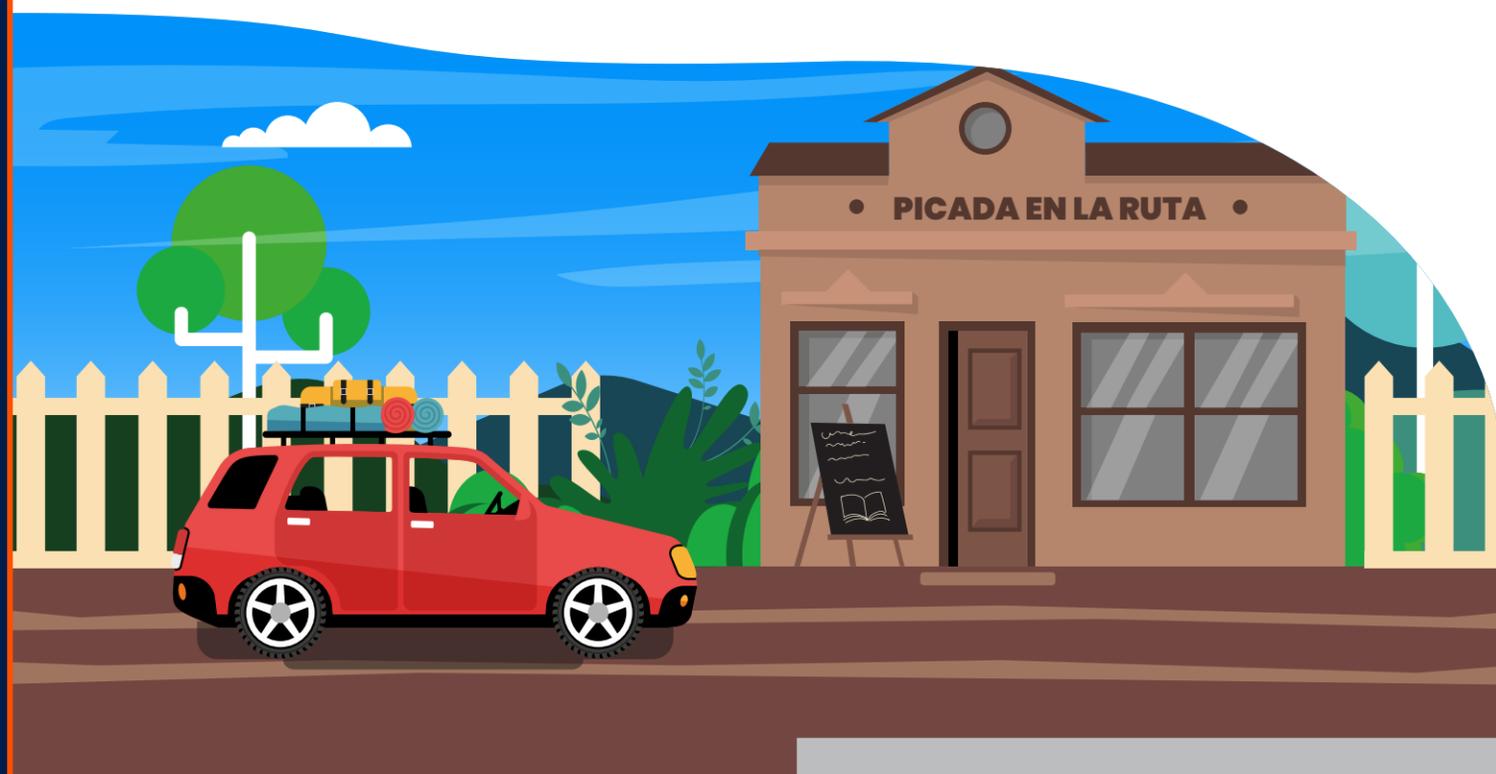
SECTOR	% DE AVANCE	CONTRATO UF
Sector i) Rio Maipo – San Fernando	100%	5.288.017
Sector ii) San Fernando - Talca	100%	
Sector iii) Acceso Sur a Santiago	100%	4.833.830
Sector v) By Pass Rancagua	100%	2.244.202
Total	100%	12.366.050

La totalidad de las obras se encuentran terminadas.

El porcentaje de avance de obras según Convenios y Resoluciones al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

SECTOR	% DE AVANCE	LATERAL ASS \$
Addendum MDI	100%	352.708
MCC	100%	67.085
Colector La Serena	100%	786.829
Colector Puente Alto	100%	1.593.322
3a Licitación de obras MDI	100%	382.411
Addendum N°1-2007 CC7	100%	717.160
Addendum N°2-2007 CC7	100%	56.069
Addendum N°1-2008 CC7	100%	261.792
Addendum N°1-2009 CAR3	100%	128.885
Addendum N°1-2009 CC4	100%	103.178
Addendum N°2-2009 CAR3	100%	187.564
Addendum N°2-2009 CAR3	100%	187.564
Convenio Ad Referéndum N°5	100%	1.391.325
Convenio Ad Referéndum N°6	100%	456.076
Convenio Ad Referéndum N°7	16%	611.885

PENDIENTE 2020



b) Gestión Administrativa

b.1) Proveedores

b.1.1) Etapa de Construcción

Como ya se ha indicado, la Sociedad ha celebrado contratos de construcción a suma alzada con la Constructora Ferrovial Agromán Chile S.A. para la construcción de la totalidad de las obras de la Concesión, y los convenios complementarios y ad referendum.

Los contratos de construcción e ingeniería para el CAR 7 se tienen los siguientes:

CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	Contrato de Construcción a suma alzada, de las Obras "Ampliación Plaza de Peaje lateral Molina Poniente, Km 204,700 de la Ruta 5 Tramo Santiago – Talca"
FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.	Contrato de Construcción a suma alzada, de la Obra "Obras Civiles del Free Flow para la Plaza de Peaje"
FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.	Contrato de Construcción "Obras Terceras Pistas, Ruta 5 Sur, Tramo III, Km 58.00 Al Km 70.00, VI Región" y "Ampliación Área Estacionamiento de Camiones Los Lagartos y Plaza de Pesaje San Francisco De Mostazal"
FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.	Contrato de Construcción "Obras Grupo I: Obras de Seguridad Normativa"
CYD INGENIERIA LIMITADA	Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica y Gestión de Construcción "Asesoría Técnica y Gestión de Construcción Obras varias de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago"
INGENIERIA CUATRO S.A.	Contrato de Consultoría "PID Grupo II: Obras Normativas y Servicialidad" y "PID Grupo III: Proyectos de Ingeniería Calles de Servicio"
LEN Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA	Contrato de Consultoría "PID Ampliación a Terceras Pistas entre El Acceso Sur al By Pass Rancagua y la ciudad de San Fernando"
INGENIERIA CUATRO S.A.	Contrato de Consultoría "PID Variante a la Ciudad de Curicó"
LEN Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA	Contrato de Consultoría "PID Obras Enlace Pirque y Nueva Plaza de Peaje Lateral Pirque"

b.1.2) Etapa de explotación

Los principales proveedores para la explotación de la concesión son los siguientes:

GLOBE FACILITY SERVICES S.P.A.	Proveedor que realiza los servicios de recaudo de peaje, el transporte de valores, además de la consolidación y depósito en la cuenta bancaria de la Concesionaria.
ASFALTOS QUILÍN S.A.	Proveedor de conservación mayor y trabajos de asfaltos.
KAPSCH	Proveedor de mantenimiento integral de los sistemas y equipos de Peaje, Telepeaje, Back office de Telepeaje, postes SOS y paneles de mensajería variable de la ruta durante el año 2018.
INDRA SISTEMAS CHILE S.A.	Proveedor de los sistemas computacionales para el control del equipamiento del túnel soterrado del Acceso Sur a Santiago, además de un contrato de mantención y asesoría técnica respecto del mismo sistema.
APIA S.A.	Proveedor de Demarcación de Pavimentos, Suministro e Instalación de Tachas Reflectantes y Suministro de Señalética.
ENEL DISTRIBUCIÓN, CGE Y COMPAÑIA ELECTRICA PUENTE ALTO	Proveedores de energía eléctrica.
MOVISTAR S.A., ENTEL S.A.	Proveedores de servicios de comunicaciones.
FICH LTDA.	Proveedor de servicio de Paisajismo, Roce y Retiro y Disposición Final en Botadero de Desechos y Residuos en calzadas.
NERA S.A.	Proveedores de servicios de atención al usuario (grúas y patrullas).
TECNOVIAL Y SOCIEDAD M&M PAISAJISMO Y PLAGAS LTDA	Proveedores de suministro e instalación de Defensas Camineras.
EPAV S.A	Proveedor del servicio de Cepillado de pavimentos de hormigón.
CONSTRUCTORAS CONTRACTAL LTDA. Y CAFUTEL LTDA.	Proveedores para la reparación de juntas de dilatación en estructuras, sello de juntas y grietas en pavimentos de hormigón
DIBNI	Suministro e instalación de cierres perimetrales Ruta 5 Sur y Acceso Sur y mantención e instalación de paraderos en Ruta 5 Sur.
CONSTRUCTORA LOS ALMENDROS	Proveedor de cuadrilla de mantención.
SERVIP	Proveedor de ejecutivos de oficinas comerciales.
CGS	Proveedor de servicio de Call Center del área comercial.
SERVIPAG	Proveedor de recaudación de Telepeaje.

b.2) Seguros

La totalidad de la concesión se encuentra asegurada de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación. Los seguros de Obras Civiles Terminadas se encuentran contratados con Seguros Generales Suramericana, teniendo una cobertura actual desde septiembre de 2018, hasta marzo de 2020. Además, se realizó la renovación las mismas teniendo vigencia desde el 01 de marzo del 2020 hasta el 01 de marzo del 2021. Los seguros de Responsabilidad Civil solicitados por las Bases de Licitación se encuentran contratados con Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., con la misma vigencia que el seguro de obras civiles terminadas para el periodo 2018-2020, realizándose la renovación de éstas, con una vigencia desde el 01 de marzo del 2020 hasta el 01 de septiembre del 2021.

b.3) Garantías

1) Garantías de Explotación:

A favor de	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	28 de enero de 2019.
Fecha Vencimiento	28 de febrero de 2022.
Tipo Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Contrato etapa de explotación Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago.
Total de la garantía	UF 535.000,00.- (cinco boletas de UF 107.000.- cada una)

2) Garantías de Obras Terceras Pistas estacionamientos:

A favor de	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	23 de abril de 2019.
Fecha Vencimiento	07 de febrero de 2022.
Tipo Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Caucionar Obras terceras pistas Ampliación Áreas de estacionamiento.
Total de la garantía	UF 82.662,50.

3) Garantías de Obras Terceras Pistas edificio control:

A favor de	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	21 de Febrero de 2019.
Fecha Vencimiento	05 de Abril de 2020.
Tipo Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Asegurar Obras terceras pistas Ampliación Edificio de Control.
Total de la garantía	UF 3.060.

4) Garantías de Obras de Seguridad Normativa:

A favor de	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	18 de julio de 2019.
Fecha Vencimiento	08 de noviembre de 2021.
Tipo Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Asegurar Obras de Seguridad Normativa.
Total de la garantía	UF 13.536.

5) Garantías de Obras de Seguridad Normativa:

A favor de	Director General de Obras Públicas.
Fecha Emisión	06 de diciembre de 2019.
Fecha Vencimiento	08 de noviembre de 2021.
Tipo Garantía	Boleta de Garantía Bancaria.
Garantiza	Asegurar Obras de Seguridad Normativa.
Total de la garantía	UF 13.536.

6) Garantías relacionadas con la financiación de la Concesión:

La Sociedad contrató con MBIA Insurance Corporation (el "Asegurador") Pólizas de Seguros de capital e intereses, las que garantizan en forma irrevocable e incondicional los pagos que correspondan a los Tenedores de Bonos US, Serie A y Serie B según las correspondientes emisiones de bonos efectuadas por la concesionaria en virtud de los contratos de emisión de bonos respectivos y sus modificaciones, y a las Entidades ITAU, antes RBS, antes denominadas

Entidades ABN (The Royal Bank of Scotland N.V, antes ABN Amro Bank N.V., The Royal Bank of Scotland (Chile), antes ABN Amro Bank (Chile), RBS Inversiones Chile, antes ABN Amro Inversiones (Chile) S.A., RBS Finance Chile S.A., antes ABN Amro Finance (Chile) S.A. y RBS Holding Negocios S.A. antes ABN Amro Holding de Negocios S.A.), según Contrato Apertura de Línea de Crédito. En virtud de escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, el referido Contrato de Apertura de Crédito fue cedido a Banco Itaú BBA S.A., Nassau Branco y a Banco Itaú Chile (en adelante, conjuntamente, las "Entidades Itaú").

Con fecha 9 de junio de 2016, el Asegurador endosó la póliza de seguros antes referida a favor de Banco Estado, como Banco Agente. Como consecuencia de lo anterior, el Banco Estado pasó a ser beneficiario de la póliza de seguros.

Siendo ahora Banco Estado acreedor de la Prenda Especial de la Concesión, la Prenda Comercial, contractuales sobre la concesión que poseía las Entidades Itaú.

Con motivo de la restructuración financiera ejecutada por la Sociedad y que fuera efectuada el 01 de agosto de 2018, la Sociedad procedió en ejecutar un rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A y B, con motivo de lo cual se eliminó al Asegurador de la estructura relativa a los Bonos locales. En función de lo anterior, se procedió en alzar y materializar determinadas prendas, siendo a la fecha las prendas vigentes de la Sociedad las que a continuación se señalan.

Prenda Especial de Concesión:

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado y modificada mediante escritura pública de fecha 20 de junio de 2019, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar de Concesión de Obra Pública, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de: (i) Banco de Chile, como representante de los tenedores de determinados bonos denominados en Unidades de Fomento; (ii) MBIA Insurance Corporation; (iii) Banco del Estado de Chile; y (iv) Wilmington Trust National Association.

Prendas Comerciales:

Mediante escritura pública de fecha 4 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, se constituyó Prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar sobre derechos de que es titular Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. en virtud del contrato en idioma inglés denominado "Contribution Agreement", la que fuera modificada por escritura

pública de fecha 01 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de:

(i) MBIA Insurance Corporation; (ii) Banco del Estado de Chile; y (iii) Wilmington Trust National Association.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado y modificada mediante escritura pública de fecha 20 de junio de 2019, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de Banco de Chile como representante de los tenedores de determinados bonos denominados en Unidades de Fomento.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de Banco de Chile como representante de los tenedores de determinados bonos denominados en Unidades de Fomento.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de:

(i) MBIA Insurance Corporation; (ii) Banco del Estado de Chile; y (iii) Wilmington Trust National Association.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de MBIA Insurance Corporation.

Mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó Prenda sin desplazamiento de segundo grado y prohibición de gravar y enajenar sobre el dinero actualmente depositado o que en el futuro deposite en las cuentas indicadas en la referida escritura de prenda, a favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, actuando en representación y en beneficio de Wilmington Trust National Association.

Por escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, se constituyó; /i/ prenda sin desplazamiento de primer grado sobre acciones en favor de Banco de Chile en su calidad de Agente de Garantías, sobre las acciones de Intervial Chile S.A. e ISA Inversiones Toltén Ltda., ambas en calidad de accionistas de la Sociedad y; /ii/ prenda sin desplazamiento de primer grado sobre todas las acciones que se emitan por la Sociedad y que los accionistas suscriban o adquieran por cualquier causa en el futuro.

Restricciones:

La Sociedad tiene una serie de obligaciones de entrega de información y de dar cumplimiento a lo requerido por entes reguladores tales como MOP, CMF, SII, CCR, instituciones financieras, clasificadores de riesgo, auditores y municipalidades principalmente.

Adicionalmente, existen una serie de obligaciones de hacer y de no hacer relacionados a la negociación y suscripción de obras adicionales y otros acuerdos con el MOP que están limitados en función a lo establecido en los contratos financieros, existencia de una máxima deuda financiera, dividendos operaciones con empresas relacionadas, , constitución de garantías a favor de instituciones financieras, enajenación de activos y prohibiciones en gravámenes, y en la gestión de los costos propios de la operación.

Los contratos financieros regulan las limitaciones para la distribución del flujo de caja libre después de realizar una serie de provisiones relacionadas al fondeo de cuentas de reserva que dan cumplimiento anticipado a la capacidad de pago de la deuda financiera y de obligaciones de pago con proveedores del giro.

A la fecha la Sociedad ha cumplido con todas las exigencias y restricciones establecidas en los contratos de financiamiento.

b.4) Auditoría

Para el año 2019 la compañía ha contratado los servicios de EY Spa, para desarrollar los servicios de auditoría de los Estados Financieros. El costo del servicio fue de M\$ 28.263.

PENDIENTE 2020

c) Gestión Financiera

c.1) Indicadores Financieros

Los índices financieros se han mantenido dentro de los parámetros de las Sociedades Concesionarias, en su etapa de explotación de la concesión.

ÍNDICES FINANCIEROS	31/12/2020	31/12/2019
Liquidez		
Liquidez corriente (Activo corriente / pasivo corriente)	3,67 veces	5,30 veces
Índice de caja (Efectivo y equivalente al efectivo e inversiones > 90 días / pasivo corriente)	0,95 veces	1,45 veces
Endeudamiento		
Razón de endeudamiento (Pasivos financieros / patrimonio)	1,86 veces	1,79 veces
Proporción pasivo corriente (Pasivo corriente / total pasivos)	8,51%	7,84%
Proporción pasivo no corriente (Pasivo no corriente / total pasivos)	91,49%	92,16%
Cobertura de gastos financieros (EBITDA / g. Financieros)	3,95 veces	4,81 veces
Rentabilidad		
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad (pérdida) / patrimonio promedio)	8,72%	9,93%
Rentabilidad del activo (Utilidad (pérdida) / activos promedio)	2,75%	3,25%
EBITDA acumulado	72.290.175	88.470.258
Servicio de deuda	63.312.390	74.972.883
EBITDA / servicio de deuda	1,14 veces	1,18 veces

Para calcular el EBITDA se considera lo siguiente: Los ingresos por peajes, ajustado por la venta y utilización de tarjetas de prepago, más los otros ingresos de la operación (sobrepesos, accesos, etc.), menos los costos dentro de los que se consideran los costos directos e indirectos de pérdidas y ganancias y se agregan los pagos por infraestructura al MOP.

c.2) Evolución de los Tráficos

TRÁFICO TOTAL [VEHÍCULOS]	2020	2019	Δ
Vehículos livianos	68.297.861	66.969.593	2,0%
Buses y camiones de dos ejes	3.862.816	4.077.568	-5,3%
Vehículos pesados	6.053.760	5.919.085	2,3%
Total	78.214.437	76.966.246	1,6%
Total Equivalentes	53.181.552	52.558.445	1,2%

TRÁFICO TRONCALES [VEHÍCULOS]	2020	2019	Δ
Vehículos livianos	33.778.497	32.717.860	3,2%
Buses y camiones de dos ejes	2.074.635	2.157.920	-3,9%
Vehículos pesados	4.922.951	4.848.857	1,5%
Total	40.776.083	39.724.637	2,6%
Total Equivalentes	45.383.452	44.728.328	1,5%

PENDIENTE 2020

PENDIENTE 2020

TRÁFICO LATERALES [VEHÍCULOS]	2019	2018	Δ
Vehículos livianos	34.519.364	34.251.733	0,8%
Buses y camiones de dos ejes	1.788.181	1.919.648	-6,8%
Vehículos pesados	1.130.809	1.070.228	5,7%
Total	37.438.354	37.241.609	0,5%
Total Equivalentes	7.798.101	7.830.117	-0,4%

VALORIZACIÓN DE TRÁFICO [VEHÍCULOS]	2019	2018	Δ
Vehículos livianos	82.754.539	80.193.816	3,2%
Buses y camiones de dos ejes	10.424.703	10.763.902	-3,2%
Vehículos pesados	41.018.102	38.988.283	5,2%
Total	134.197.344	129.946.001	3,3%

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad cuenta con 22 plazas que se encuentran en proceso de habilitación tras los hechos ocurridos por el estallido social iniciado el 18 de octubre del 2019, las cuales tienen programado el reinicio de sus operaciones para el primer trimestre del 2020, teniendo un total de 17 en operación a la fecha.

c.3) Análisis del resultado

c.3.1) Flujo de Ingresos:

COBROS ACUERDO CONCESIÓN	31/12/2020 M\$	31/12/2019 M\$
Ingresos por recaudos de peajes	(119.079.861)	(133.272.670)
Ingresos por accesos	(3.989)	(36.215)
Ingresos por sobrepeso	(32.816)	(33.810)
Total cobros acuerdo concesión	(119.116.666)	(133.342.695)

c.3.2) Costos de Explotación y Construcción:

GASTOS POR BENEFICIO A LOS EMPLEADOS	01/01/2020 31/12/2020 M\$	01/01/2019 31/12/2019 M\$
Remuneraciones y bonos	(3.527.691)	(3.498.700)
Otros beneficios del personal	(306.161)	(469.219)
Total gastos por beneficio a los empleados	(3.833.852)	(3.967.919)

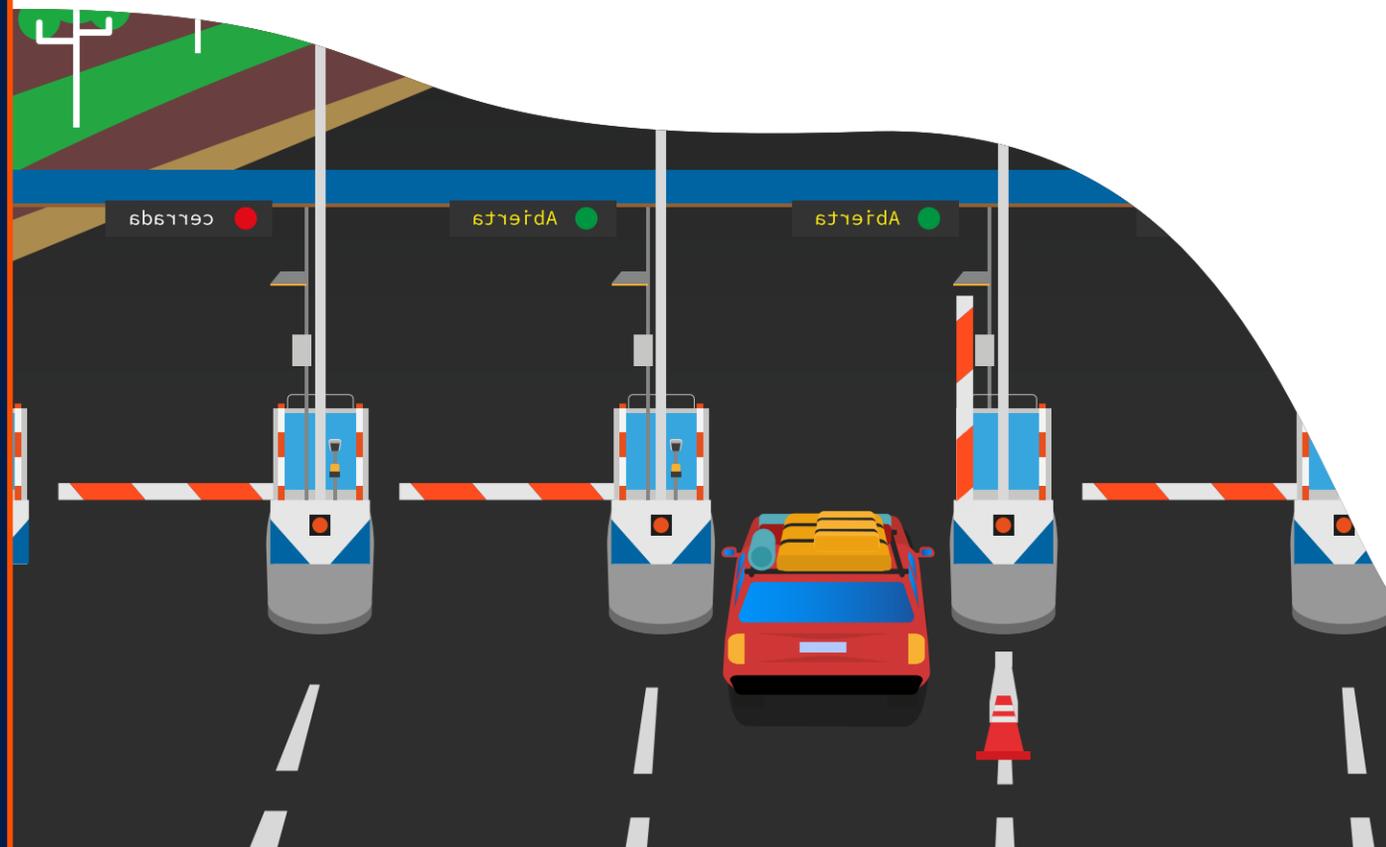


OTROS GASTOS POR NATURALEZA	01/01/2020 31/12/2020 M\$	01/01/2019 31/12/2019 M\$
Pagos al Estado	(170.030)	(165.277)
Conservación y Mantenimiento	(9.810.471)	(9.257.389)
Servicio recaudos de peaje	(3.490.213)	(3.906.541)
Seguros	(1.185.454)	(786.640)
Costos de construcción	(40.235.915)	(31.700.844)
Servicios de terceros	(8.479.444)	(7.838.998)
Otros	(4.272.986)	(4.821.047)
Total otros gastos por naturaleza	(67.644.513)	(58.476.736)

c.3.3) Resultado del ejercicio

ESTADO DE RESULTADOS	31/12/2020 M\$	31/12/2019 M\$	VARIACIÓN	
			DIC 2020 - DIC 2019 M\$	%
Ingresos de actividades ordinarias	80.226.005	70.430.627	9.795.378	13,91%
Gastos por beneficios a los empleados	(3.833.852)	(3.967.919)	134.067	3,38%
Gasto por depreciación y amortización	(786.148)	(747.524)	(38.624)	(5,17%)
Otros gastos, por naturaleza	(67.644.513)	(58.476.736)	(9.167.777)	(15,68%)
Otras ganancias (pérdidas)	(2.775.755)	843.726	(3.619.481)	428,99%
Ingresos financieros	123.988.076	120.126.942	3.861.134	3,21%
Costos financieros	(56.853.579)	(51.363.216)	(5.490.363)	(10,69%)
Diferencias de cambio	4.914.824	3.169.575	1.745.249	(55,06%)
Resultado por unidades de reajuste	(30.143.355)	(24.405.020)	(5.738.335)	(23,51%)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	47.091.703	55.610.455	(8.518.752)	(15,32%)
Gasto por impuestos a las ganancias	(8.080.039)	(10.096.918)	2.016.879	19,98%
Ganancia (pérdida)	39.011.664	45.513.537	(6.501.873)	(14,29%)

Al 31 de diciembre de 2020 en comparación con el mismo período para el 2019, podemos ver una disminución en el resultado del ejercicio por un monto de MM\$ 6.502, dado principalmente por gastos por naturaleza, otras ganancias, costos financieros y diferencia de cambios.



c.4) Fuente y Uso de Fondos

Los flujos de la Sociedad están dados por los ingresos provenientes de los cobros en las plazas de peaje, algunos otros ingresos operativos menores, recuperaciones de IVA de Construcción por parte del MOP e ingresos financieros. En caso de falta de liquidez para enfrentar sus obligaciones, la Sociedad cuenta con la línea de crédito comentada en la sección de Garantías de esta Memoria Anual, la cual a la fecha no ha sido necesario disponer.

Para el caso de los egresos, los principales corresponden a los costos de explotación, Pagos al Estado, gastos financieros y construcción de obras en ruta 5 y Acceso Sur a Santiago.

Las inversiones originales en obra son financiadas por medio de la emisión de bonos en el mercado nacional e internacional. En el caso de obras adicionales requeridas en los convenios complementarios, estas fueron financiadas con las respectivas compensaciones del MOP en forma directa, con emisiones de bonos o por medio de instituciones financieras, que para el caso de las obras contempladas en el Convenio Ad Referéndum N°7 son financiadas con los flujos desembolsados desde la línea suscrita con Banco Estado.

c.5) Políticas de Inversión

Las Directrices Corporativas para la administración de los excedentes de liquidez se basan en el seguimiento, monitoreo y calificación permanente del mercado financiero y sus actores, en la búsqueda de la mínima exposición al riesgo financiero y la máxima rentabilidad.

El riesgo crediticio prima ante la rentabilidad, por lo que existen metodologías aprobadas para el control y monitoreo del riesgo crediticio. Dentro de este marco se buscan las operaciones de tesorería más rentables.

La selección de entidades contrapartes y depositarias está basada en criterios mínimos de calidad crediticia, que en caso de Chile son Instituciones Bancarias con clasificación de riesgo como mínimo AA-.

La administración de la cartera es otro factor importante de la política de inversión, ya que solo se puede invertir en instrumentos de renta fija, al igual que el otro factor relevante son los montos de exposición por Institución financiera según riesgo crediticio que se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	CARTERA
AAA	35%
AA+	30%
AA	25%
AA-	15%

c.6) Política Gestión del Financiamiento

La gestión del financiamiento y portafolio de deuda tiene como misión maximizar la rentabilidad de la compañía para contribuir con la sostenibilidad y creación de valor a sus accionistas.

Entre las directrices para su gestión se encuentran desarrollar y actualizar anualmente la planeación y construcción de su estrategia de financiamiento de nueva deuda para la ejecución de inversiones, así como también la gestión de su deuda vigente.

Para la gestión del portafolio actual de deuda se deben realizar análisis a las condiciones de mercado tales como las fuentes de financiación, tasas de interés, y cualquier otra variable que aporte a una mejor gestión de la deuda. En cuanto a deuda nueva, además de lo descrito anteriormente, se deben realizar análisis legales, contables, tributarios y de riesgos financieros tales como el perfil de amortización, nivel de endeudamiento, moneda, contraparte y tasa de interés que se ajusten a los requerimientos de la concesión y su controlador (calce con ingresos, capacidad de endeudamiento, consecuencia en la clasificación de riesgo propio o del controlador, entre otras).

c.7) Factores de Riesgo

c.7.1) Riesgo de Crédito

Apartir de la implementación del sistema Free Flow en el peaje de Nueva Angostura, la estructura de recaudación de la Concesionaria es mixta (manual y electrónica). Si bien los ingresos por peaje mayoritariamente se perciben de inmediato (pago efectivo por pasada), existe un porcentaje de los recaudos generados por peajes electrónicos (TAG), los cuales tienen un riesgo de incobrabilidad.

c.7.2) Tasa de Interés

El riesgo de tasa de interés se encuentra acotado, ya que casi la totalidad de las deudas de la Sociedad son emisiones de bonos con tasas de interés fijas, exceptuando únicamente la línea de crédito suscrita con Banco Estado, que se encuentra acordada bajo una tasa de interés variable.

c.7.3) Tipo de Cambio

La Sociedad tiene bonos en dólares emitidos en Estados Unidos. El riesgo cambiario está totalmente cubierto por un Swap de Flujo de Caja contratado con ICO (Instituto de Crédito Oficial de España) y garantizado por MBIA, donde se convierten los flujos de dólares a unidades de fomento.

La Sociedad no tiene otros riesgos cambiarios como consecuencia que sus ingresos, costos y otras financiaciones se encuentran en pesos y unidades de fomento.

c.7.4) Tráfico

El riesgo de tráfico vehicular está contemplado en el marco regulatorio vigente. Adicionalmente existen coberturas de ingresos implementadas a través del IMG y del Convenio MDI. Por otra parte, no existen vías ni medios alternativos actuales que puedan afectar significativamente la demanda enfrentada por la Sociedad.

c.7.5) Inversión en Obra

La Sociedad tiene el 100% de la inversión, comprometida en las Bases de Licitación, en sectores i) y ii) de la Ruta 5 Sur y sector v) By Pass Rancagua terminada, recibida y en operación.

El sector iii) Acceso Sur a Santiago tiene en avance del 100%. La ruta se encuentra en explotación y las obras terminadas. Las retenciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Por otra parte, la Sociedad tiene el 100% de la inversión terminada, recibida y habilitada que fuere comprometida en el Convenio MCC.

En relación a las obras del Convenio Complementario N°4 (MDI), la Sociedad tiene ejecutado y terminado el 100% de la primera y segunda licitación correspondiente a los Colectores de Aguas Lluvias La Serena - Las Industrias e Interceptor Puente Alto, según las Bases de Licitación y sus modificaciones en el Convenio MDI. La tercera licitación, que al igual que las anteriores fue adjudicada y contratada a suma alzada, cuenta con un avance de 100,0%. Las obras adicionales prioritarias de este Convenio, que fueron incluidas a suma alzada en el contrato original de construcción, tienen un 100% de avance.

En relación a las obras del Convenio Complementario N°7, la Sociedad tiene suscrito tres Addendum al contrato de construcción para su ejecución:

El avance de obras exigidas en la Resolución DGOP N°3989 de fecha 24 de noviembre de 2006, contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. mediante Addendum N°1 del 2007 alcanza un 100%, las cuales corresponden a medidas medioambientales en etapa de construcción, el Colector Trinidad - San Gregorio y la modificación del método constructivo del Colector Bahía Catalina.

El avance de las obras exigidas en Resolución N°2442 de fecha 30 de julio de 2007, contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. en el Addendum N°2 del 2007, alcanza un 100%.

El avance de las obras adicionales prioritarias contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. mediante Addendum N°1 del 2008, alcanza un 100%.

En relación a las obras de la Resolución (E) DGOP N° 5333 tramitada el 6 de enero de 2009, la Sociedad suscribió dos Addendum de contrato de construcción con la constructora para su ejecución, los cuales se encuentran con un 100% de avance.

El avance de las obras adicionales prioritarias contratadas a Ferrovial Agromán Chile S.A. mediante Addendum N°1 del 2009, alcanza al 100%, Resolución 4759 Addendum 1-2009 de 3ª licitación del Convenio Complementario N°4 alcanza al 100%, mediante Addendum N°2 del 2009, alcanza al 100%.

Con fecha 10 de agosto de 2010 fue tramitada la Resolución DGOP N° 2.239 mediante la cual el MOP modificó las características de las obras y estableció un nuevo calendario para la implementación del Sistema de Telepeaje Interoperable.

Con motivo de la Resolución DGOP N° 2390 tramitada el 18 de julio de 2011, la Sociedad suscribió contratos de construcción con Ferrovial Agromán Chile S.A. y C.S. Chile S.A. para la ejecución de las obras. El avance conjunto de estas obras alcanza un 100%.

Con respecto a las obras de la Resolución DGOP N° 4640 tramitada el 15 de diciembre de 2011, éstas finalizaron con fecha 14 de noviembre de 2013. El avance de las obras cerró el contrato original en un 100%.

En relación a las obras "Terceras Pistas Tramo II y Nueva Plaza Peajes Angostura" con fecha 27 enero de 2017, el Inspector Fiscal deja constancia que la Concesionaria ha terminado el 100% a conformidad las obras del contrato indicado anteriormente.

Las "Obras de Cierros Antivandálicos" se encuentran ejecutadas a la fecha.

Respecto a la resolución DGOP N°2529 la pasarela Tenencia Carreteras Paine fue recibida con fecha 19 de diciembre de 2018. La Pasarela se encuentra en operación desde el día 04 de enero de 2019. La pasarela Escuela Agrícola se encuentra ejecutada en un 100% y recibida por parte de la Inspección fiscal con anotación al Libro de Obra de fecha 04 de marzo 2019.

Respecto a la Resolución DGOP N° 2636, PID y Obras Acceso Provisorio El Recurso, esta se encuentra ejecutada en un 100% y con fecha 10 de abril del 2019 se procedió a su habilitación y el día 13 de abril se procedió al cierre Los Morros.

En caso de nuevas inversiones requeridas, estas se contratarán a suma alzada y deberán ser compensadas de acuerdo a la factibilidad de financiación.

c.8) Análisis de Mercado

No se tiene conocimiento de cambios relevantes de mercados, competencia ni participación relativa.

Filiales y Coligadas

Debido al objeto exclusivo que deben tener las sociedades concesionarias según la Ley de Concesiones, Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. no cuenta con filiales, coligadas e inversiones en otras sociedades.

Política de Dividendos

Los contratos de financiamiento definen restricciones a la Sociedad para el pago de dividendos. Luego de cumplidas estas restricciones, la distribución de dividendos queda sujeta a aprobación de la respectiva Junta de Accionistas.

Durante el año 2020 la Sociedad no realizó reparto de dividendos.

Información sobre Hechos Esenciales

Con fecha 27 de enero de 2020 se informó a la CMF la citación a junta ordinaria de accionistas, con el objeto de discutir y aprobar el reparto de un dividendo definitivo con cargo a las Utilidades Acumuladas al 31 de diciembre de 2018 y tomar los demás acuerdos que se requieran en relación a lo que se resuelva.

Con fecha 28 de enero de 2020 se informó a la CMF la aprobación del reparto de un dividendo definitivo con cargo a las utilidades acumuladas existentes correspondientes al ejercicio 2018.

Con fecha 18 de marzo de 2020 se informó a la CMF la citación a junta ordinaria de accionistas, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- Examen de la situación de la sociedad y del informe de Auditores Externos y aprobación o rechazo de la Memoria y del Balance del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.
- Distribución de utilidades y política de reparto de dividendos.
- Renovación y Fijación de la remuneración del Directorio ejercicio 2020.
- Designar auditores externos independientes.
- Designar el diario en que se efectuarán las publicaciones sociales.
- Informar acerca de la existencia o no de operaciones de acuerdo al artículo 44 de la Ley 18.046.
- Otras materias de interés social que conforme a la ley sean propias de la Junta Ordinaria.

Juicios Relevantes

Al 31 de diciembre los juicios y reclamaciones relevantes y sin cobertura de seguros son los siguientes:

Juicio Sociedad de Restaurantes y Otros con Fisco de Chile y Otros. Rol 84576-2015 3er Juzgado Civil de San Miguel (sin cobertura de seguro RC).

Demanda interpuesta contra (i) I. Municipalidad de Paine; (ii) Intervial Chile S.A. y; (iii) Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.; respecto del desalojo de área de ventas para la construcción del proyecto Terceras Pistas. El 06 de diciembre de 2019 el tribunal de primera instancia acogió la demanda presentada en contra del Fisco y la rechazó respecto de Intervial y Ruta del Maipo. El 20 de diciembre de 2019 el demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia. Cuantía: MM\$5.407. El 13/10/2020 se realizaron los alegatos, oportunidad en la que se solicitó al tribunal que confirme la sentencia absolutoria y ratifique la falta de legitimación pasiva de Intervial y Ruta del Maipo.

Juicio Flores con Ruta del Maipo. Rol 16.418-17, 19º Juzgado Civil de Santiago (sin cobertura de seguro RC).

Demanda por MM\$831, debido a supuestos perjuicios causados por la obstrucción de la tubería de un colector de aguas lluvias, lo que habría impedido regar un predio colindante a la autopista. Se encuentra actualmente dentro del término probatorio.

Por otra parte, la Sociedad ha presentado reclamaciones en contra del MOP a través de la Comisión Conciliadora/Arbitral, los cuales se indican a continuación.

El 12 y 13 de marzo del 2020 se realizaron audiencias testimoniales. Se rindió prueba testimonial y documental. Ambas partes formularon observaciones a la prueba rendida. El 03 de agosto el tribunal denegó la solicitud del demandante, señalando que no procede citar a oír sentencia, toda vez que se encuentran pendientes diligencias probatorias que no ha sido posible rendir por el estado de excepción constitucional. El 15 de septiembre se notificó por cédula la resolución que cita a las partes a audiencia de designación de peritos. 03 de diciembre del 2020 se realizó audiencia de designación de peritos. El 05 de diciembre se interpone incidente de nulidad, el cual se rechaza el 14 de diciembre.

Reclamo de Ruta del Maipo ante Comisión Arbitral “Reclamo y Compensación” (Muro Guarda Radier). Cuantía UF 52.012.

Reclamo finalizado. Demanda arbitral acogida por la Comisión, condenando al MOP al pago de UF 27.159. El 19/12 el CDE interpuso un recurso de queja respecto de los árbitros. El 27 de marzo la sala de la Corte de Apelaciones rechazó (3-0) el recurso de queja.

El 22/11/19 el MOP emitió una Resolución de pago, se emitió la factura, la que fue pagada por el MOP el 16/12/2019.

Reclamo de Ruta del Maipo ante Comisión Conciliadora por multas por no venta de TAG. Cuantía 7.100 UTM.

Reclamo presentado ante la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión (incluyendo solicitud de Orden de No Innovar), en contra de la sanción impuesta mediante Resolución DGOP N°3606 de 12 de septiembre de 2017, correspondiente a 142 multas de 50 UTM cada una, por un supuesto incumplimiento de la obligación de “proveer permanentemente para la venta tag’s o transponders” establecida en las BALI. El eventual pago de dicha multa está suspendido por orden de dicha Comisión, hasta que no se resuelva el fondo del asunto. Actualmente se encuentra cerrado el término probatorio y la tramitación fue suspendida hasta el 6 de marzo 2019. Actualmente se encuentra el pago pendiente por parte del MOP.

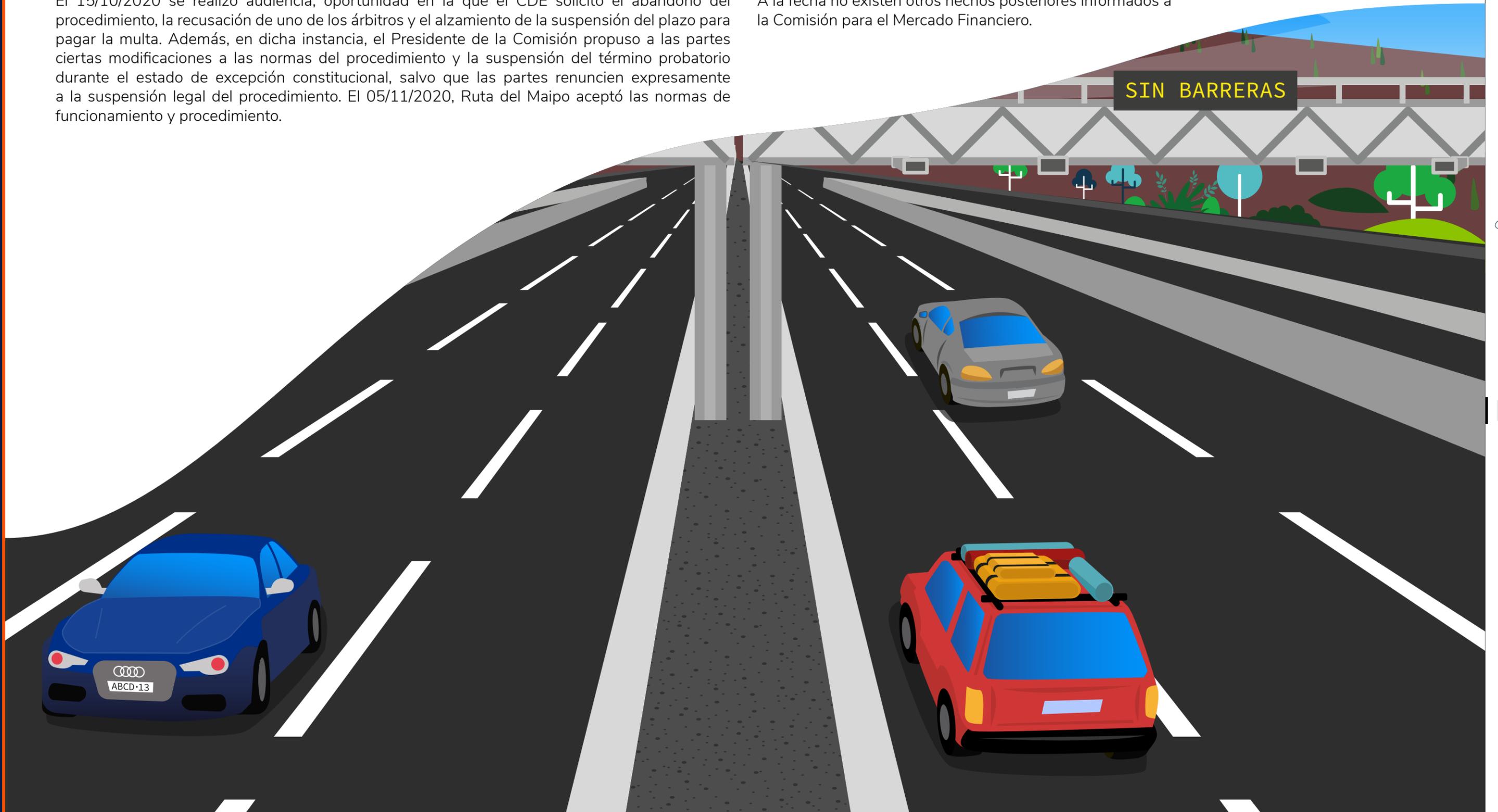
Reclamo de Ruta del Maipo ante Comisión Conciliadora por incumplimiento de estándares. Cuantía 640 UTM.

Reclamo presentado ante la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión (incluyendo solicitud de Orden de No Innovar), en contra de multa impuesta por el MOP que asciende a 640 UTM, debido al incumplimiento de distintos estándares. Agotado el procedimiento ante Comisión Conciliadora, el 31 de julio de 2018 se solicitó que la Comisión se constituyera en arbitral. El 11 de octubre se presentó demanda arbitral. Se encuentra terminado el período de discusión, está pendiente el inicio del término probatorio. Se suspendió la causa hasta el 1 de marzo de 2019. Con fecha 02 de septiembre de 2019, se recibió copia del Decreto MOP N°777 que dio por constituida la Comisión, incluyendo al Presidente y al nuevo Árbitro designado por el MOP, posterior a esta gestión, la Comisión no se ha reunido.

Hechos Posteriores

El 15/10/2020 se realizó audiencia, oportunidad en la que el CDE solicitó el abandono del procedimiento, la recusación de uno de los árbitros y el alzamiento de la suspensión del plazo para pagar la multa. Además, en dicha instancia, el Presidente de la Comisión propuso a las partes ciertas modificaciones a las normas del procedimiento y la suspensión del término probatorio durante el estado de excepción constitucional, salvo que las partes renuncien expresamente a la suspensión legal del procedimiento. El 05/11/2020, Ruta del Maipo aceptó las normas de funcionamiento y procedimiento.

A la fecha no existen otros hechos posteriores informados a la Comisión para el Mercado Financiero.





Estados Financieros



Declaración de Responsabilidad

Los suscritos, en su calidad de Directores y Gerente General de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., declaran bajo juramento que la información incorporada en la presente Memoria Anual 2019 con respecto al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, es veraz.

Herman Chadwick Piñera
Vicepresidente
4.975.992-4

Alejandro Ferreiro Yazigi
Director
6.362.223-0

José de Gregorio Rebeco
Director
7.040.498-2

Eduardo Larrabe Lucero
Director
8.074.492-7

Cristián Herrera Barriga
Director
8.395.670-4

Miguel Carrasco Rodríguez
Gerente General
7.398.910-8

 www.rutamaipo.cl

 @RutadelMaipo

 Isaintervial

RUTA DEL MAIPO

Memoria Anual 2020

RUTA DEL MAIPO

isa

INTERVIAL

